



Nº: 07/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
21 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejales-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejales
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día veintiuno de febrero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja se ausentó de la sesión con permiso de la presidencia durante el turno de ruegos y preguntas.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día catorce de febrero de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro con dicha enmienda.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO. Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 39/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el recurso de dicha naturaleza sustanciado por el trámite de procedimiento abreviado nº 116/2018, interpuesto por D. Cesar Gonzalez Galan, en el que se impugnaba el Decreto del Teniente Alcalde Delegado del Area de Presidencia, Interior y Administración Local, de 26 de Febrero de 2018, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el calendario laboral para el año 2018 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por Decreto, de fecha 28 de Diciembre de 2017, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la que se declara:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.



2.- Todo ello, con imposición al recurrente de las costas procesales.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Expedientes de licencia ambiental.-

a) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 274/2018, instado por Raul Rodriguez Vicente, para actividad de bar-restaurante en local sito en Calle Alfonso Querejazu 1 c/v Camino del Gansino.

b) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 276/2018, instado por Arturo García Sánchez, para actividad de taller mecánico y neumáticos en local sito en Calle Río Cea 1, nave J-5.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) **Adenda al convenio de colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Gestión de Mecenazgo. Obras de iluminación vial y ornamental del camino peatonal bajada de los Cuatro Postes.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y GESTIÓN DE MECENAZGO. OBRAS DE ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL DEL CAMINO PEATONAL BAJADA DE LOS CUATRO POSTES. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la adenda al convenio de referencia. Todo ello teniendo en cuenta que una copia de la misma ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con domicilio en Ávila, Plaza del Mercado Chico, nº1, Código Postal 05001 y provisto de C.I.F. P-0501900E, que se haya representado en este acto por su Alcalde-Presidente, D. José Luis Rivas Hernández, facultado expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2011.

Y DE OTRA, D. César Egidio Serrano, mayor de edad, en nombre y representación de la entidad mercantil Ejecución de Servicios Técnicos de Eventos Patrocinados, S.L. (en adelante Ejecución de Servicios Técnicos) con C.I.F. B85579662, domiciliada en Madrid, Calle Maldonado nº65 esc. B 1º izq. Las partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para celebrar la presente Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Gestión de Mecenazgo, S.L. el 23 de enero de 2009, en adelante CONVENIO DE COLABORACIÓN, acordando las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA – Que como continuación a la Estipulación Cuarta del citado convenio y a tenor de las nuevas necesidades que el Excmo. Ayto. de Ávila manifiesta, sirva la presente adenda para que a través de la empresa Ejecución de Servicios Técnicos se colabore en el proyecto trasladado por el Ayto. de Ávila: ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL DEL CAMINO PEATONAL BAJADA DE LOS CUATRO POSTES.

El contenido de la Colaboración por parte de Ejecución de Servicios Técnicos para el



proyecto de ILUMINACIÓN VIAL Y ORNAMENTAL DEL CAMINO PEATONAL BAJADA DE LOS CUATRO POSTES será la aportación económica de hasta 15.000€ (IVA incluido) dejando sin efecto la singularización de la Estipulación Cuarta en cuanto a lo que se refiere a la Prestación del Servicio Gratuito de Préstamo de Bicicletas, dado que en la actualidad ese servicio no se presta, y manteniendo la colaboración ente Gestión de Mecenazgo y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para llevar a cabo en el futuro campañas que, a propuesta del Ayuntamiento, y de mutuo acuerdo, sea conveniente realizar y que se concretarán mediante las oportunas Adendas.

El pago de dicho importe se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a los 30 días desde la recepción de la correspondiente factura que emitirá el Ayuntamiento a Ejecución de Servicios Técnicos.

Las partes reconocen que no existe ningún tipo de relación laboral ni contractual asumiendo el Ayto. de Ávila, en calidad de responsable directo, cuantas obligaciones le sean de aplicación en materia fiscal, laboral, administrativa y tributaria y exime por tanto a Ejecución de Servicios de cualquier reclamación que ésta pudiera recibir en relación a un incumplimiento por su parte.

Y, para que así conste, firman la presente adenda por triplicado y a un solo efecto, sin alterar o modificar los derechos y obligaciones contraídos por las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Gestión de Mecenazgo, S.L. suscrito el 23 de enero de 2009 al objeto de llevar a cabo la ejecución del proyecto de obras de iluminación vial y ornamental del camino peatonal Bajada de los Cuatro Postes.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La sra. Barcenilla Martínez refiere que con independencia de que se trate como un adenda al convenio anterior conviene clarificar que se desvincula del préstamo del servicio de bicicletas puesto que no está operativo y no se va a recuperar.

b) Solicitud de autorización de ocupación de salón de actos y de espacio público por el Archivo General Militar.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 18 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

“3.- TURISMO.

3.3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE SALÓN DE ACTOS Y DE ESPACIO PÚBLICO POR EL ARCHIVO GENERAL MILITAR. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la solicitud presentada por D. Juan Antonio Pérez-Chao Maldonado, Coronel Director del Archivo General Militar de Ávila, para la autorización de ocupación de salón de actos, de espacio público y colaboración municipal, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con la aprobación de la Efeméride por el Estado Mayor del Ejército, se va a organizar por el Archivo General Militar de Ávila el 450 Aniversario del nacimiento de D. Ambrosio de Spínola.

Los actos a celebrar en la Ciudad de Ávila consistirán en la celebración de dos conferencias en el Salón de Actos de este Centro, los próximos días 4 y 11 de abril, a las 19 horas, y una jornada de recreación histórica con la participación de diversas instituciones y organismos de la Ciudad de Ávila.

Para la realización de la citada jornada, se requiere la autorización de uso de espacio público que le solicito por parte de ese Excelentísimo Ayuntamiento que preside, así como la delimitación de espacio al público en la Plaza del Mercado Chico y los Jardines de San Vicente, y megafonía, con el programa y horario que adjunto como anexo.



Quedamos a su disposición para solventar cualquier duda que pueda surgir agradeciendo de antemano su ayuda y la colaboración en lo posible».

PROGRAMA: CELEBRACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL MILITAR DE ÁVILA DE LA EFEMERIDE 450 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE AMBROSIO DE SPÍNOLA.

• **FECHA PREVISTA RECREACIÓN: SÁBADO 6 DE ABRIL DE 2019**

COLABORAN: - AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. -UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA. - GRUPO DE RECREACIÓN HISTORICA DE BURGOS "DIEGO PEÑA" . -GRUPO DE DANZA DE ÁVILA "AVENTO". - AGRUPACIÓN MUSICAL DE ÁVILA "BADUT". -GRUPO DE ESGRIMA CLASICA "CIUDAD DE ÁVILA ". - DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA. -SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA DE ÁVILA. -REGIMIENTO DE INFANTERÍA "INMEMORIAL DEL REY" Nº1. -ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DEL CUERPO DE INTENDENCIA (AMUCINT). -DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA-NATURÁVILA. - ORGANIZA: INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR.

• **PROGRAMA DE ACTOS**

- PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS MEDIOS DE LA EFEMÉRIDE: DIA 28 DE MARZO, 10,00 HORAS: Salón de Actos del Palacio de Polentinos con representantes Subdelegación de Defensa -UCAV – AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

- CONFERENCIAS: • DÍA 4 DE ABRIL, 19 HORAS: PRESENTACIÓN ACTOS CELEBRACIÓN EFEMÉRIDE CON PRESENCIA AUTORIDADES.

- PONENCIA DE DON JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ "PIEDRAHITA" Y TÍTULO "LA RENDICIÓN DE BREA • DÍA 11 DE ABRIL, 19 HORAS.

- PONENCIA DE DON JAVIER JOSÉ GUÍO MARTÍN Y TITULO "ESPAÑA EN LOS TIEMPOS DE AMBROSIO DE SPÍNOLA"

- JORNADA DE REPRESENTACIÓN HISTÓRICA 27 DE ABRIL: HORARIO MAÑANA CON SECUENCIA DE ACTOS o 12,30 h. Izado de Bandera, tocando el Himno Nacional dos pífanos y dos tambores del Regimiento "Inmemorial del Rey" nº. 1.

- 12,35 h. Desfile de los recreadores históricos hasta el Mercado Chico por la Calle Vallespín y recepción por parte de las autoridades (opcional).

- 12,40 h. Bienvenida, saludo y presentación (ATRIL Y MEGAFONÍA, ZONA ACOTADA VALLAS).

- 12,45 h. Lectura de efeméride de Ambrosio de Spínola

- 12,50 h. Homenaje a Sancho Dávila (Cátedra J. Vallespín)

- 12,55 h. Oda Calderón de la Barca al "Soldado Español de los Tercios"

- 13,00 h. Baile de Jotas por parte del grupo "Avento" (3 piezas)

- 13,10 h. Desfile por el Mercado Chico y regreso al Palacio de Polentinos

- HORARIO DE TARDE CON SECUENCIA DE ACTOS o 17,45 h. Salida-Desfile del Palacio de Polentinos; Itinerario Calle Vallespín-Mercado Chico-Calle Reyes Católicos-Calle Alemania-Calle Don Jerónimo-Calle San Segundo-Zona Jardines San Vicente.

- 18,00 h. Técnicas de combate y vida en los Tercios, Esgrima clásica (Jardines Muralla-San Vicente-, zona acotada Ayuntamiento).

- 18,50 h. Regreso al Palacio de Polentinos por el mismo itinerario o 19,00 h. Formación Grupo histórico en Jardines del Palacio de Polentinos (Batallón y llamada).

- 19,05 h. Desfile a paso de pavana al Patio del Palacio y palabras de bienvenida del Director.

- 19,10 h. Efemérides de Ambrosio de Spínola y Oda Calderón de la Barca al "Soldado Español de los Tercios".

- 19,20 h. Arriado de Bandera tocando el himno los pífanos y tambores del Regimiento "Inmemorial del Rey" n.º 1.

- 19,25 h. Retreta y oración.

- 19,30 h. En el interior del patio Baile de pavana por parte del grupo "Avento".

- 19,45 h. Agradecimiento asistencia y fin de los actos.

• **SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES:** - AUTORIZACIÓN PARA USO ESPACIOS PÚBLICOS (MERCADO CHICO Y JARDINES SAN VICENTE MURALLA).

- MEDIOS: - VALLAS ACOTADO EN EL CHICO –RECTANGULO CENTRAL (260 M2 - 21Mx13M).

- VALLAS ACOTADO EN MURALLAS, SEGUNDO CUBO SUR RUINAS ROMANAS (400 M2 20Mx20M).

- MEGAFONIA-MERCADO CHICO Y JARDINES SAN VICENTE.

- ESTRADO PARA RELATOR-MERCADO CHICO Y SAN VICENTE."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y en consecuencia prestando su conformidad al programa reseñado, autorizando la ocupación de los espacios de propiedad municipal reseñados.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Expediente modificación presupuestaria por transferencias y cambio de financiación anexo de inversiones. Núm.01-02-2019. Dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto General, por importe de 55.953,41 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos al Proyecto de obras de infraestructura del polígono industrial Hervencias, fase II, relativo a la obra civil del mismo.

ALTA

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTO
0200 15320 61034	POLIGONO INDUSTRIA HERVENCIAS INFRAESTRUCTURA 20182INFRA1	55.953,41

BAJA

PARTIDA	DENOMINACION	DISMINUCIONES
0200 16500 61030	POLIGONO INDUSTRIAL HERVENCIAS ALUMBRADO 20182INFRA 1	55.953,41

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 55.953,41 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

b) Expediente modificación presupuestaria por transferencias y cambio de financiación anexo de inversiones. Núm.02-02-2019.- Dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión



Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 18 de febrero de 2019, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado, por importe de 64.429,65 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a distintas aplicaciones del Capítulo I para contratación ,de forma temporal, de tres trabajadores sociales y para ajuste de diverso personal como consecuencia de procedimiento selectivos realizados ya en 2019.

ALTA

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0500 2310013100		LAB. EVENTUAL RETRIB. BASICAS SERV. SOCIALES	24.150,00
0500 23190 16004		SEG.SOCIAL SERVS. SOCIALES	7.655,00
0500 17000 12004		SUELDO C2 MEDIO AMBIENTE	7.142,50
0500 92000 12006		TRIENIOS MEDIO AMBIENTE	653,28
0500 17000 12100		C DESTINO MEDIO AMBIENTE	3.679,53
0500 17000 12101		C ESPECIFICO MEDIO AMBIENTE	6.859,47
0500 17000 12009		OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS MEDIO AMBIENTE	1.787,52
0500 34200 13000		LABORAL RETRIBUCIONES DEPORTES	12.502,35
			64.429,65

BAJA

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE
0500 92000 12101		C ESPECIFICO ADMON. GRAL.	6.859,47
0500 92000 12006		TRIENIOS ADMON. GRAL.	653,28
0500 92000 12009		OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ADMON. GRAL.	1.787,52
0500 92000 12100		C DESTINO ADMON. GRAL.	3.679,53
0500 92000 12005		SUELDO C2 ADMON. GRAL.	7.142,50
0500 13200 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO POLICICA LOCAL	24.150,00
0500 13200 12003		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C1	20.157,35
			64.429,65

II.- PROPUESTA DE FINANCIACION ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

Al efecto de dotar de financiación las inversiones que se relacionan incluidas en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2.019, al amparo de la Base 32, puntos 3 y 4 de las de Ejecución del Presupuesto, según la cual, el “Anexo de inversiones” anual podrá ser modificado por la Junta de Gobierno Local para adecuar los ingresos no finalistas en función de la ejecución del gasto, del mismo modo que la distribución de los excesos de financiación.

Así pues, se trata de financiar aquellos proyecto de inversión que figuran imputados en el Anexo de Inversiones a enajenación, al constar excesos de financiación afectada en los proyectos que se relacionan a continuación con los importes que se especifican:

PROYECTO	DESCRIPCION	SALDO PROYECTO
20148 RESTO 1	RESTOS FINANCIACION PROYECTOS FINALIZADOS	14.923,74
20178ENAJE 1	INGRESOS VENTA MATADERO MUNICIPAL(JGL 06-04-2017)	58.806,15



20182SEÑAL 1	SEÑALIZ TURISTICA	29.500,00
20172DEPOR 1	INVER REPOSICION EDIFICIOS	87.106,00
20188ENAJE 1	ENAJENACION PARCELAS CORDEL MORUCHAS Y VALLE AMBLES	715.326,00
		905.661,89

A la vista de la de financiación relacionada sin imputación específica a planes de inversión se propone que los mismos pasen a financiar los proyectos siguientes del Anexo de Inversiones de 2019, tal como constan en la propuesta que se especifica y en la cuantía que se detalla:

TRANSFERENCIA DE FINANCIACION

APLICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PROYECTO	IMPUTACION ENAJENACION
0103 13200 61001	20172SEÑAL 1	INVER. REP TERRENOS SEÑALIZACION (CONTRATOS 22-08-2017 Y 11-09-2019)	50.000,00	50.000,00
0202 15220 78000	20192ARU 1	A FAMILIAS ARU CACHARRA, ANUALIDAD 2019 (CONVENIO 29-10-2018)	623.201,05	14.943,55
0200 15320 61005	2016INFRA 3	PLAN ASFALTO (CONTRATO 26-09-2016)	360.000,00	300.000,00
0101 23134 61023	20182INFRA 11	ELIMINACION BARRERAS ANUALIDAD 2019 (CONTRATO 21-11-2018)	15.000,00	15.000,00
0200 15320 61036	20172DEPOR 3	CONSTRUCCION PISCINA (CONTRATO 02-11-2018)	2.567.437,65	472.436,44
0200 15320 61036	20182INFRA2	PAVIMENTACIONES TTE AREVALO en licitación	710.000,00	53.281,90
				905.661,89

Así mismo se formulan los siguientes cambios de financiación inicial del Anexo de Inversiones 2019 (enajenación por préstamo), en virtud de las economías surgidas en proyectos de 2018 financiados con préstamo por no haber sido realizados o ser su importe inferior al previsto. Ello con el fin de realizar los diferentes proyectos de gasto con la mayor celeridad posible.

TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE FINANCIACION

PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCION	PRESTAMO TOTAL	ANUALID 2019	ANUALID 2018	ECONOMIA
2018 2 INFRA 2	0300 15320 61033	PAVIMENTACIONES: 2018/ <i>pista juegos</i> 10.538,30	394.681,12	384.044,85	10.636,27	10.636,27
20182 EDIFI 5	0200 15320 63203	Rehab casa del maestro MC 14-02-2018.- adj 50.800,00	70.000,00	70.000,00		19.200,00
2018 2 INFRA 4	0300 15320 61028	INVERS VIAS PUBLICAS 2018 <i>pasarela peat</i> 17.454,58 <i>base palomilla</i> 20.173,65	37.628,23		37.628,23	37.628,23
2016 2 EDIFI 2	0300 15320 63204	CUBRICION E IMPERM TENERIAS : LIQ 45.032,91	55.633,34		55.633,34	9.000,00
2018 2 INFRA 6	0300 16100 61004	PLAN AGUAS: 2018 2.971,76 imbornales Juan Pablo II	99.168,79	96.197,03	2.971,76	2.971,76
2018 2 INFRA 8	0300 16500 63302	RENOV INSTAL ELECTRICAS: 2018 <i>ilm Encarnac.</i> -71.370,64 <i>ilm s. vicent</i> -42.850,94 <i>ilm s juan</i> 40.717,71- SUB /35.000	164.779,58		164.779,58	44.840,29
						124.276,55

IMPUTACIÓN PROYECTOS 2019



PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE PROYECT	IMPUTACION PRESTAMO
20182 INFRA 12	0200 16500 63301	INVERS ALUMB:ILM ORNAMENTAL B/ CUATRO POSTES	74.035,98	74.035,98
2019 2 INFRA 2	0200 16500 63301	INVERS ALUMB:ILM ORNAMENTAL CONCEPCION ARENAL	69.581,63	40.957,15
2019 2 INFRA 3		INVERSIONES ALUMBRADO	156.382,39	9.283,42
				124.276,55

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal. Y lo determinado en la Base XXXII puntos 3 y 4, en relación con las imputaciones de financiación en el Anexo de inversiones.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 64.429,65 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo así como los cambios de financiación expuestos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

Interviene señor Serrano López para indicar que en la presentación de estos asuntos no se ha dicho explícitamente que la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente este expediente y el del punto anterior y que además se trae a la Junta de Gobierno Local sin modificar el tono y sin que el equipo de gobierno se ponga colorado preguntando si este es el talante o el modo de actuar en lo sucesivo.

El señor Alcalde aclara que por parte del Oficial Mayor se ha indicado que la procedencia del asunto era de un dictamen desfavorable de la Comisión Informativa y que por eso se trae como propuesta de la tenencia de alcaldía y que no comprende la referencia que hace el señor Serrano al talante del equipo de gobierno.

El señor Palencia Rubio interviene para clarificar lo que se refiere el expediente de modificación presupuestaria que concierne al polígono de las Hervencias en el sentido que ya advirtió en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad la necesidad de afrontar esa diferencia para poder soportar la licitación y que si lo que se quiere es poner obstáculos a la puesta en marcha de todas las obras que afectan a la alianza Nissan cada uno debe de asumir su responsabilidad.

El señor Serrano López recuerda que su pregunta y su cuestionamiento tenía que ver con el expediente de modificación que afecta el capítulo I si bien al someterse conjuntamente a votación consta ese voto en contra y que particularmente se interesó sobre qué circunstancias extraordinarias habían concurrido en el ámbito del personal para que habiéndose sustanciado procedimientos de cobertura de puestos por el sistema de promoción interna sea en estos momentos cuando tenga que abordarse un expediente de modificación de lo que parece deducirse que aquellos se han impulsado sin consignación



presupuestaria previa lo que representa cuando menos una irregularidad.

La señora Rodríguez Calleja explica que las bajas de las tres trabajadoras sociales son los que han provocado parte de las modificaciones presupuestarias que se incorporan en este expediente y que en cuanto han podido ser sustanciados los trámites necesarios se ha hecho y por eso se habló con la tenencia alcaldía de hacienda para que se impulsara su aprobación.

La señora Vázquez Sánchez justifica el voto contrario de su grupo en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda por el hecho de que existía una evidente falta de información ya que no se conocía con exactitud los términos que justificaban esta modificación.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que al tiempo de tratar el asunto se adjuntaron todos los informes de necesidad y de la posibilidad de realizar estas modificaciones presupuestarias.

La señora Vázquez Sánchez insiste que con independencia de esos informes se plantearon dudas como por ejemplo la necesidad de aumentar la partida teniendo en cuenta que las trabajadoras se encuentran en situación de IT lo que evidentemente refiere la previa existencia de consignación.

La señora Rodríguez Calleja matiza que hay una parte de todo de cotización de las funcionarias en baja a la seguridad social que se sigue abonando por el ayuntamiento y que por esa razón habría que ampliar la consignación existente.

La señora Vázquez Sánchez señala que lo que se discutió en el seno de la Comisión es el hecho de que las circunstancias particulares que motivan estas modificaciones se informen con carácter previo y no con posterioridad como se hizo al día siguiente en el seno de la Comisión informativa de Presidencia.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que la información que se puede facilitar es la que se entregó, esto es, los cálculos que se hicieron desde el departamento de recursos humanos para fundar la toma de la decisión.

La señora Vázquez Sánchez reitera la necesidad de que la información se dé con anticipación al tiempo de tratar el asunto amén de que puede significar una falta de previsión.

La sra. Rodríguez Calleja recuerda que la baja por maternidad es de hace 20 días, que la procedente de una operación quirúrgica es de hace 15 días y que la tercera funcionaria efectivamente se dio de baja en el mes de diciembre pasado pero que dado que era el final del ejercicio presupuestario no hubo tiempo suficiente para sustanciar esta modificación presupuestaria y que en ese sentido lo contó en la pasada Comisión informativa de Servicios Sociales.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que por tanto fue al día siguiente de su tratamiento en la Comisión Informativa de Hacienda que es justamente lo que reclama.

El señor Arroyo Terrón añade que la información que se facilitó en el ámbito de la Comisión de Presidencia puede que llegara tarde y en ese sentido pide disculpas pero que considera que lo importante es que se den las explicaciones necesarias.

La señora Carrasco Peinado concluye el debate señalando que en el expediente remitido a los grupos con la convocatoria a la Comisión de Hacienda obraba toda la información y que no aprecia ninguna diferencia respecto a otros supuestos similares.

B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/110). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(30.361,39 €)**, según relación anexa **(F/2018/110)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatar que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(30.361,39 €)**, según relación anexa **(F/2018/110)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López indica que en esta relación se incorporan facturas de los años 2016 y 2017 preguntando si el equipo de gobierno tiene otras más en el cajón.

La señora Carrasco Peinado manifiesta que desconoce si hay alguna factura pendiente en las diferentes áreas pero que en todo caso desde los servicios económicos se proceda a su abono una vez realizadas todas comprobaciones oportunas.

C) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación



administrativa. (Relación F/2018/113). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(947,13 €)**, según relación anexa **(F/2018/113)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(947,13 €)**, según relación anexa **(F/2018/113)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor serrano López manifiesta que el texto de la propuesta se habla de facturas no adjudicadas preguntando por significado esta expresión.

El señor Interventor refiere que lo que significa, cómo en otros casos, es que está mal tramitadas en el sentido de que no se aprobó el gasto con antelación.



D) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/115). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(274.199,76 €)**, según relación anexa **(F/2018/115)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(274.199,76 €)**, según relación anexa **(F/2018/115)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

E) Propuesta de reconocimiento horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral. (Relación Q/2018/355).- Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de **reconocimiento de horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral, MAZAS, ASISTENCIAS JUICIOS, y otros conceptos detallados en la relación anexa de ADOS DE CAPITULO I** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **(28.586,34 €)**, según relación anexa **(Q/2018/355)**.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(28.586,34 €)** según relación anexa **(Q/2018/355)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Serrano López pregunta por la razón por la que en la relación adjunta aparecen algunos funcionarios con nombres y apellidos y otros no.

El señor Interventor manifiesta que esa pregunta habría que realizársela al departamento de recursos humanos que es quien genera esa relación aunque entiende que es una decisión voluntaria.

La señora Barcenilla Martínez comenta que no se justifica adecuadamente la realización de los trabajos extraordinarios rogando se le facilite.

El señor Arroyo Terrón indica que obran en recursos humanos todos los documentos justificativos de estos servicios y que se le facilitará.

F) Propuesta aprobación de gastos de subvenciones. (Relación Q/2018/356).- Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 185.049,7€ según relación anexa (Q/2018/356) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases



Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas BECAS DE COMEDOR, así como Cuotas de FREMP y FEMP, y Corporación Española.

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
FEDERACION REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEON	PAGO CUOTA PEDIENTES FRMPCL AÑO 2017	2328,32
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	PAGO CUOTA ASOCIADO RED TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION 2018	2000
SIERVAS DEL EVANGELIO	BECAS DE COMEDOR DE ENERO A JUNIO DE 2018 CONFORME A CONVOCATORIA CURSO 2017/2018 BOP DE 31 DE MARZO DE 2017	1440
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	BECAS DE COMEDOR DE ENERO A JUNIO DE 2018 CONFORME A PLENO	240
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	BECAS DE ENERO A JUNIO DE 2018 CONFORME A CONVOCATORIA 2017/2018	17160
COLEGIO SANTISIMO ROSARIO	BECAS DE ENERO A JUNIO DE 2018 CONFORME ACUERDO PLENARIO	960
COLEGIO SANTISIMO ROSARIO	BECAS DE COMEDOR DE ENERO A JUNIO CONFORME A CONVOCATORIA 2017/2018	6120
OBISPADO DE AVILA	BECAS DE ENERO A JUNIO CONFORME A CONVOCATORIA 2017/2018	17760
COLEGIO PURISIMA CONCEPCION "LAS NIEVES"	BECAS DE ENERO A JUNIO CONFORME A CONVOCATORIA 2017/2018	11040
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING,S.L.U.	BECAS DE ENERO A JUNIO CONFORME A CONVOCATORIA 2017/2018	3644,76
ASOCIACION AUTISMO DE AVILA	BECAS DE SEPT A DIC DE 2018 CONFORME CONVOCATORIA Y DECRETO CORRECTOR	560
CORPORACION ESPAÑOLA TRANSPORTES, S.A.	FACTURA CTSL DICIEMBRE	121.796,62
	TOTALES	185.049,70 €

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Propuesta de subvención para la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS) para la realización de congreso agroalimentario en el lienzo norte el 28 de febrero y 1 de marzo de 2019. Fue dada cuenta del dictamen producido por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 11 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"5.-PROPUESTA DE SUBVENCION PARA LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEON (VITARTIS) PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO AGROALIMENTARIO EN EL LIENZO NORTE EL 28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2019.

Dª Belén Carrasco expone que el sector agroalimentario debe constituir uno de los ejes vertebradores del desarrollo económico de esta ciudad. La provincia de Ávila en su conjunto, tiene en el sector agroalimentario un gran peso económico y un papel fundamental como vertebrador de su desarrollo y cohesión social. Ávila como ciudad, por su posicionamiento administrativo, demográfico, geográfico, económico e industrial, debe ser parte del desarrollo de este sector y en la medida de lo posible facilitar su crecimiento y estructuración.

Asimismo, a fin de dar cauce a este posicionamiento, lo que permite iniciar actuaciones para liderar el desarrollo de este sector, se propone atender a la solicitud de ayuda por parte de la Asociación de la Industria alimentaria de Castilla y León para la realización de Congreso Agroalimentario que se



celebrará en las instalaciones del Centro de Congresos Lienzo Norte de nuestra ciudad, los días 28 de febrero y 1 de marzo.

Que la colaboración solicitada para el desarrollo de este Congreso es de 20.000€, para lo que se realizará el pertinente convenio y para lo que se ha previsto una partida en el presupuesto municipal y se ha consignado como subvención nominativa en el mismo por ese importe.

Sometida a votación, la propuesta de subvención y el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y La Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS), que obran en el expediente de su razón, son dictaminados favorablemente”

El convenio tiene el siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a ____ de _____ de 2019.

COMPARECEN

De una parte, Don José Luis Rivas Hernández, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Septiembre junio de 2018.

De otra parte, Doña María Cristina Ramírez Lara, según Escritura de apoderamiento de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, en nombre y representación de la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (en adelante VITARTIS) con C.I.F. G47646773, domicilio social en Avda. Francisco Vallés nº8, piso 1º, en el Parque Tecnológico de Boecillo, 47151, Boecillo, Valladolid.

Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo

EXPONEN

I

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad básica es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, firmando para ello los oportunos convenios de colaboración.

II

Que VITARTIS es la Asociación de la Industria Agroalimentaria de Castilla y León, constituida el 19 de mayo de 2009, inscrita en el Registro de Especial de AEIs en primera instancia con el nº REAI00097 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en noviembre de 2009, con una renovación de esta inscripción el 24 de Mayo del 2018, con el número REAEI-00223 y en el Registro de AEIs de Castilla y León en junio de 2011 con el nº RAEICYL-004.

Que la MISIÓN de VITARTIS, recogida en su Plan Estratégico 2017-2020, es incrementar la competitividad de la Industria Agroalimentaria de Catilla y León y promover el desarrollo económico y



social de la Región, fomentando la innovación y mejora en todos los ámbitos y representando los intereses del sector ante las Instituciones, las Administraciones públicas y las organizaciones económicas y sociales.

Que desde su fundación, desempeña un papel estratégico para las empresas agroalimentarias de nuestra comunidad como nexo de unión entre el mundo empresarial, la ciencia y la investigación.

Que VITARTIS, es la única entidad del sector agroalimentario de Castilla y León inscrita en el registro de Agrupaciones empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria comercio y Turismo (nº de inscripción REAEI00223) y la única Asociación que existe a nivel Regional que integre industrial agroalimentarias de todas las provincias de Castilla y León u de todos los sectores dentro del Agroalimentario.

Que desde su creación en 2009, la Asociación ha trabajado junto con diferentes agentes económicos y sociales para promover la competitividad del sector agroalimentario regional, y es por ello reconocida como la voz de la industria agroalimentaria de Castilla y León en la región. Así lo refrendan algunos datos:

- Cuenta actualmente con 110 socios de los cuales aproximadamente el 23% son grandes empresas y el 77% son pymes.
- El conjunto de socios de VITARTIS representan aproximadamente el 46% del total de facturación del sector en Castilla y León, y el 32% del empleo generado por el sector en Castilla y León.

En el trabajo continuo de VITARTIS por alcanzar la excelencia en la gestión, recientemente se han conseguido los certificados del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015 y Bronze Label.

III

La Asociación de la Industria Agroalimentaria de Castilla y León -VITARTIS- ha mostrado interés por la organización del I Congreso de la Industria Agroalimentaria de Castilla y León.

IV

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como VITARTIS desean trabajar en el objetivo común de promover la celebración de este Congreso en nuestra ciudad.

Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. BASES REGULADORAS.

El presente convenio se suscribe al amparo de las normas aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 número 42 y 43 denominadas "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública" y "Normas especiales para las transferencias nominativas".

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía de la subvención que conlleva este Convenio asciende a 20.000 euros con cargo a la partida "A VITARTIS " número 0401 24125 47075.

TERCERA. OBJETO DE LA SUBVENCION.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y VITARTIS para la celebración del **I Congreso de la Industria Agroalimentaria de Castilla y**



León que tendrá lugar los días 28 de Febrero y 1 de Marzo en las Instalaciones del Centro de Congresos Lienzo Norte de la ciudad de Ávila.

CUARTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

El motivo de la concesión directa de esta subvención a VITARTIS es la relevancia que la celebración de este Congreso puede tener para nuestra ciudad y para el impulso y apoyo al sector agroalimentario de Ávila, así como por la capacidad y suficiente solvencia y posicionamiento excepcionales a nivel regional de esta Asociación para hacerse cargo de la organización del presente Congreso.

Lo que motiva la consignación como Subvención nominativa en los Presupuestos Municipales de 2019.

QUINTA. REQUISITOS.

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará en el plazo comprendido entre el 02 de Enero de 2019 y el 31 de marzo de 2019.
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.

SEXTA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO.

La modalidad de la ayuda es de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada al cumplimiento por parte de VITARTIS del objeto contemplado en la Estipulación Tercera del presente Convenio.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención objeto de este convenio deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila,.

OCTAVA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para la justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, no podrá exceder del 01 de junio de 2019.

NOVENA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN.

1. Sólo se libraré el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.



3. Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

4. VITARTIS se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad.

5. En cualquier caso, VITARTIS deberá justificar los gastos realizados antes del 01 de junio de 2019, cumpliendo lo establecido en la Estipulación Octava, presentando la siguiente documentación: memoria justificativa de las actuaciones realizadas; memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con el contenido señalado en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

DECIMA. REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; por la Base de Ejecución del Presupuesto de 2.019 número 42 y 43 "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública" y "Normas especiales para las transferencias nominativas"; y subsidiariamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá como ámbito de aplicación la ciudad de Ávila.

DECIMOSEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

1.- Por parte del ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), para apoyar a VITARTIS a la realización del I Congreso de Industria Agroalimentaria de Castilla y León.

El Ayuntamiento estará informado y participará en las actuaciones que realice VITARTIS en base a este Convenio y estará presente institucionalmente en los posibles eventos a celebrar.

2. Por parte de VITARTIS.

VITARTIS se encargará de la organización y ejecución de las actuaciones tendentes a la celebración del I Congreso de la Industria Agroalimentaria de Castilla y León, dando puntual cuenta de los avances al Ayuntamiento de Ávila.

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con las personas o trabajadores que ejecuten las actividades y trabajos que se lleven a cabo en base a este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de VITARTIS.

DECIMOTERCERA. - DURACIÓN

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se determina en el mismo, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES



Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

DECIMOQUINTA - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio queda sujeto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; a las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2019, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y a las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa; quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las controversias que pudieran originarse.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por ambas partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

Seguidamente se dio cuenta y relacionado con este asunto de la propuesta de gastos de subvenciones. (Relación Q/2019/3) de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 20.000 € según relación anexa (Q/2019/3) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del presupuesto, subvenciones nominativas, y en concreto para VITARTIS, con un **Presupuesto de Actividad Subvencionable de 86.206€**

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)	Subvención directa nominativa a VITARTIS para realización de Congreso Alimentario en Lienzo Norte día 28 de febrero y 1 marzo	20.000

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

H) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/119). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del



correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(81.800,52 €)**, según relación anexa **(F/2018/119)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación el Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(81.800,52 €)**, según relación anexa **(F/2018/119)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

Pregunta a qué obedece un gasto de 1800 € que aparece en una factura incorporada en la relación a favor del Palacio Los Velada.

El señor Palencia Rubio responde que son los gastos de alojamiento del personal de Radiotelevisión Española de un programa realizado desde Ávila.

I) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/112). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:



Vistas las facturas presentadas por Iberdrola correspondientes a gastos de contrataos suscritos por el Ayuntamiento y que no se corresponden con servicios municipales, por ser los mismos de entidades públicas o particulares, consecuencia estos últimos de alquileres de pisos municipales, por importe total de **(9.697,21)**, según relación anexa **(F/2018/112)**.

Considerando que en su momento cuando se tramitó el expediente de contratación no debieron ser objeto del contrato de suministro de energía eléctrica de servicios municipales, y que cuando repetidamente se han tramitado los documentos contables de autorización y disposición de los gastos por parte de los diferentes Centros Gestores del Gasto, al ser rechazados por la Intervención de Fondos por no corresponderse con servicios municipales, debió de procederse por los diferentes Centros Gestores a proponer la baja de los contratos de referencia, y no a continuar conformando las facturas que se presentaban mensualmente por la compañía suministradora.

Considerando que no existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, por no tratarse de servicios municipales.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Dar de baja los citados contratos, mediante comunicación a la empresa concesionaria, que en la actualidad está con la adjudicación finalizada, y que lo repercute a los beneficiarios, en el momento en que den de alta los nuevos contratos a su nombre.

Segundo. Todo ello con independencia de que si la concesionaria del suministro de energía eléctrica, no consigue resarcirse de los créditos pendientes, lo repercute al Ayuntamiento como responsable del contrato, y se inicie expediente de responsabilidad dentro del propio Ayuntamiento respecto al perjuicio causado al Ayuntamiento, por parte de los diferentes servicios municipales."

Sobre esta propuesta cabe significar lo siguiente:

El contrato vinculado al Centro de Educación de Adultos esta actualmente de baja habiéndose iniciado los trámites para determinar su asunción por la Dirección Provincial de Educación, representando un importe de 4.519,85 €

Sobre el contrato de la entrada/salida se ha evacuado el siguiente informe por el responsable del servicio:

El técnico que suscribe informa que en relación con el Suministro Eléctrico **CUP ES0021 0000 0171 5961 LC**, se ha procedido a realizar una reorganización de instalaciones municipales y de los suministros en la zona donde éste daba servicio y se considera que en la actualidad dicho suministro no es necesario, por lo que se procedió con fecha 17/12/2018 a solicitar la baja del contrato a la compañía suministradora de energía eléctrica y en la actualidad se encuentra de baja efectiva desde el día 18/12/2018.

Así mismo se informa que el suministro eléctrico con **CUP ES0021 0000 0171 5961 LC** prestaba servicio a instalaciones de alumbrado público gestionadas por la empresa concesionaria del mantenimiento del servicio de alumbrado. Posteriormente la empresa EULEN pone en Servicio las instalaciones nuevas pertenecientes al PP RENFE y reorganiza las instalaciones de alumbrado existentes, procediendo con un nuevo alta de suministro **ES0021 0000 3675 3135 QY** con fecha 17 de Enero del 2018.

El nuevo suministro **ES0021 0000 3675 3135 QY** es gestionado por la empresa EULEN y da servicio a las instalaciones nuevas del PP RENFE desde su puesta en funcionamiento así como las instalaciones que anteriormente eran suministradas desde el contrato **CUP ES0021 0000 0171 5961 LC** que en la actualidad se encuentra de baja y que desde la puesta en funcionamiento del nuevo contrato no ha dado suministro eléctrico a instalaciones gestionadas por EULEN.



Los importes de las facturas pendientes del contrato **CUP ES0021 0000 0171 5961 LC** previas a su baja y posteriores a la puesta en funcionamiento del nuevo contrato desde el que se da suministro eléctrico a las instalaciones de alumbrado público, son los que a continuación se listan, ascendiendo a una suma total de 286,91 euros.

21180115030000457	160,28 euros
21180213030000012	29,74 euros
21180314030000002	13,00 euros
21180413030000437	0,91 euros
21180515030000446	14,35 euros
21180614030000006	13,46 euros
21170713030000424	13,00 euros
21180814030000359	14,35 euros
21180914030000414	13,90 euros
21181015030000554	13,92 euros

Al ser, por tanto, una infraestructura municipal que no correspondía tras su baja a EULEN (las nuevas sí) procedería su abono por el Ayuntamiento.

Respecto a diversas facturas de viviendas sociales no procede su baja toda vez que al ser viviendas de realojo ocupadas y dada las características de sus inquilinos y la finalidad social de dichas viviendas resultaría perjudicial. La titulación de dichos contratos deben permanecer a nombre del Ayuntamiento dado que es el modo de evitar las dificultades de cambios de titulares, situaciones de corte por eventual impago con las consecuencias y coste de restablecimiento del servicio si bien, el gasto corresponde abonarlo a dichos inquilinos por lo que se iniciarán los trámites conducentes a la repercusión de dicha deuda a los mismos.

Respecto a la vivienda de la Cuesta Julio Jiménez es de propiedad municipal, igualmente vinculada al programa de realojo, estando vacía, por lo que deben ser soportadas las facturas relacionadas y que conciernen a esta vivienda por el Ayuntamiento por importe de 14,92 €.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede si bien no cursando la baja de los contratos de suministro de energía de las viviendas y diligenciando los trámites reseñados en orden a la reclamación de la deuda a los beneficiarios y abono de las determinadas como de responsabilidad del Ayuntamiento (entrada/salida Renfe y piso en calle Cuesta Julio Jiménez).

J) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación J/2018/270). Fue dada cuenta de la propuesta de la de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del



correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de(1.050,00€) , según relación anexa **(J/2018/270)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, dentro del concepto de anticipo de caja fija con proveedores habilitados para facturar por los correspondientes servicios profesionales que se prestan al Ayuntamiento de Ávila, y que no se han contratado con personal habilitado al efecto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El **reconocimiento extrajudicial** de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe (1.050,00 €) según relación anexa **(J/2018/270)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.

a) Subvenciones para la realización de actividades culturales y extraescolares durante el año 2019.- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y extraescolares para el año 2019 por importe de 8.000 y 10.000 € respectivamente al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.



b) Ciclos Musicales 2019.- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Ciclos Musicales con el siguiente contenido:

- VI Recital de Música Joven Terpsícore, Ávila 2019: 2.000 €
- XIX Jornadas Internacionales de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila": 4.500 €
- XXII Jornadas Polifónicas Internacionales "Ciudad de Ávila": 4.500 €
- XV Jornadas de Música Polifónica Tomás Luis de Victoria: 2.500 €

El señor Serrano López recuerda que en el seno de la Comisión Informativa se dijo que se facilitaría el desglose de los presupuestos de este ciclo musical y que no se ha aportado.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría comenta que se interesará al efecto pero que cabe recordar que se trata de eventos que llevan 19 años realizándose a plena satisfacción municipal sin ningún tipo de incidencias, siendo las cuantías de índole menor.

El señor Serrano López afirma que a la vista de estas circunstancias el equipo de gobierno no debe de contar con el apoyo de su grupo si lo que se propone es penalizar a aquellos que hacen las cosas bien aportando el desglose de sus presupuestos frente a quien no lo realiza.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría aclara que en ningún momento ha dicho que esté dando pábulo a quien lo hace mal y ruega que se baje nivel de crispación de las afirmaciones que se producen en el seno de este órgano.

c) IV Feria de Iberradio.- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar colaborar con la Unión de Radioaficionados Españoles y la Unión de Radioaficionados de Ávila en la realización de la V Feria de las Radiocomunicaciones "IberRadio" que tendrá lugar en Ávila los días 12 al 15 de septiembre, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" mediante el abono de los gastos de alquiler de dicho espacio que ascienden a la cantidad de 3.000 €.

d) Un Paseo Didáctico por El Paisaje Urbano de Ávila "Encrucijada".- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Un Paseo Didáctico sobre el Paisaje Urbano de Ávila "Encrucijada" que tendrá lugar el día 17 de marzo, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

e) Charla "Magallanes-Elcano: El Viaje Más Largo".- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado "Magallanes-Elcano: El viaje más largo" que tendrá lugar el día 26 de marzo, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

f) II Ruta de La Concordia. Tras Las Huellas de Adolfo Suárez en Ávila.- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado "II Ruta de la concordia. Tras las huellas de Adolfo Suárez en Ávila" que tendrá lugar el día 23 de marzo, con salida de la Plaza Adolfo Suárez, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

g) II Ciclo de Cine Astronómico en Ávila "El Cielo se va de Cine".- De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19



de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto el proyecto denominado II Ciclo de Cine Astronómico en Ávila "El cielo se va de cine" que tendrá lugar en el Auditorio Municipal de San Francisco los días 31 de marzo y 6, 14 y 28 de abril, así como el presupuesto del mismo que asciende a 60,5 € destinados a cartelería.

h) Informe Subvenciones Culturales y Extraescolares 2018.- En el seno de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, fue dada cuenta del informe de las subvenciones correspondiente a las actividades culturales y extraescolares del ejercicio 2018, en el que a la vista de los expedientes justificativos y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones deberá acordarse por el mismo órgano que concedió las subvenciones, aprobar la justificación, así como la minoración y anulación de las mismas de conformidad con el informe que a continuación se transcribe.

INFORME

Vista la Convocatoria de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la realización de actividades culturales y extraescolares 2018, publicada en el B.O.P. nº 117 de fecha 19 de junio de 2018; visto el dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 18 de septiembre, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de prestar su aprobación a la concesión de las Subvenciones que a continuación se relacionan por el importe que asimismo se indica:

SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES 2018

CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.E. "PRÍNCIPE DON JUAN"	336
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	126
A.M.P.A. C.E.I.P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	318,5
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	238
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	490
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	210
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	336
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	364
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	392
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA TERESA"	252
A.M.P.A. C.R.A. "LOS FRESNOS"	238
A.M.P.A. COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN NTRA. SRA."	546
A.M.P.A. COLEGIO MILAGROSA "LAS NIEVES"	224
A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÁVILA	441
A.M.P.A. I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	756
A.M.P.A. I.E.S. "JORGE SANTAYANA"	220
A.M.P.A. I.E.S. "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN"	225
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	168
C.E.I.P. "CERVANTES"	238
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	406
C.E.I.P. "REINA FABIOLA DE BÉLGICA"	100
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	420
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	300
CENTRO CONCERTADO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA "LALDEA" (FUNDABEM)	350
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL	210
COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA"	518



COLEGIO DIOCESANO "PABLO VI"	546
E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	294
TOTAL	9262,5

SUBVENCIONES CULTURALES 2018

ASOCIACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.I.P. SANTA TERESA	517
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	750
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	75
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	75
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS	334
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES DE ÁVILA (ACADA)	491
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	334
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL	490
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	511
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	75
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	570
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	373
GRUPO FOLCLÓRICO AVENTO SAN NICOLÁS	805
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	727
PATRONATO DE LA STMA. TRINIDAD Y NTRA. SRA. DE LAS VACAS	393
TOTAL	6520

Vistos los expedientes justificativos presentados por las entidades beneficiarias y de conformidad con lo establecido en los artículos 35. 3, 36.2 y 38.2 A, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, así como el artículo 10 de la Convocatoria.

Se emite el siguiente **INFORME**:

- a) Se considera que se ha justificado adecuadamente la subvención, así como que se ha acreditado la realización de la actividad y el cumplimiento del proyecto que determinó la concesión a los siguientes beneficiarios:

SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. C.E.E. "PRÍNCIPE DON JUAN"	336
A.M.P.A. C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	126
A.M.P.A. C.E.I.P. "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ"	318,5
A.M.P.A. C.E.I.P. "EL PRADILLO"	238
A.M.P.A. C.E.I.P. "JUAN DE YEPES"	490
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	364
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA ANA"	392
A.M.P.A. C.E.I.P. "SANTA TERESA"	252
A.M.P.A. C.R.A. "LOS FRESNOS"	238
A.M.P.A. COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN NTRA. SRA."	546



A.M.P.A. COLEGIO MILAGROSA "LAS NIEVES"	224
A.M.P.A. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÁVILA	441
A.M.P.A. I.E.S. "JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN"	225
C.E.I.P. "ARTURO DUPERIER"	168
C.E.I.P. "CERVANTES"	238
C.E.I.P. "EL PRADILLO"	406
C.E.I.P. "REINA FABIOLA DE BÉLGICA"	100
C.E.I.P. "SAN PEDRO BAUTISTA"	420
CENTRO CONCERTADO PRIVADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA "LALDEA" (FUNDABEM)	350
CENTRO INTEGRADO FORMACIÓN PROFESIONAL	210
COLEGIO DIOCESANO "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA"	518
COLEGIO DIOCESANO "PABLO VI"	546
E.E.I. "LA ENCARNACIÓN"	294

SUBVENCIONES CULTURALES	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	750
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS	334
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	334
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URRACA MIGUEL	490
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	511
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	373
GRUPO FOLCLÓRICO AVENTO SAN NICOLÁS	805
GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	727
PATRONATO DE LA STMA. TRINIDAD Y NTRA. SRA. DE LAS VACAS	393

- a) Se constata que por los siguientes beneficiarios se aproximan al cumplimiento total del proyecto y se acredita por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, apreciándose disparidad entre el presupuesto de la actividad y el gasto efectivamente realizado; por lo que se propone el cobro parcial y proporcional del presupuesto a los siguientes beneficiarios y por la cuantía que se indica:

SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PROPUESTO
A.M.P.A. C.E.I.P. "REINA FABIOLA"	210	87,5
A.M.P.A. C.E.I.P. "SAN ESTEBAN"	336	240,77
A.M.P.A. I.E.S. "ISABEL DE CASTILLA"	756	106,93

SUBVENCIONES CULTURALES	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PROPUESTO
A.M.P.A. C.E.I.P. SANTA TERESA	517	334
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTES DE ÁVILA (ACADA)	491	293
COFRADÍA SANTÍSIMO CRISTO RESUCITADO Y NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO	570	116,28

- b) Anular la subvención concedida a los siguientes beneficiarios por haber transcurrido el plazo establecido para la presentación de los documentos justificativos sin que ésta se haya producido:



SUBVENCIONES EXTRAESCOLARES	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. I.E.S. "JORGE SANTAYANA"	220
C.E.I.P. "SANTA TERESA"	300

SUBVENCIONES CULTURALES	IMPORTE CONCEDIDO
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	75
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	75
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	75

c) Anular la subvención concedida por haber renunciado a la misma:

SUBVENCIONES CULTURALES	IMPORTE CONCEDIDO
GRUPO FOLCLÓRICO AVENTO SAN NICOLÁS	805

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las propuestas que incorpora el transcrito informe elevándolas a acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de la pertinente fiscalización de la Intervención Municipal.

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Escuela Infantil "Piedra Machucana": Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2019 – 2020. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- Escuela Infantil "Piedra Machucana": Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2019 – 2020. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente sustanciado con la finalidad de establecer las Normas reguladoras del procedimiento de admisión de alumnos y adjudicación de plazas en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad municipal, para el próximo curso escolar 2019-2020. En dichas normas se contemplan, entre otros extremos, los requisitos generales de admisión, el derecho de permanencia de menores anteriormente matriculados, la reserva de plazas a menores con necesidades educativas especiales, el procedimiento de solicitud y los criterios de valoración a efectos de adjudicación de plazas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la aprobación a las Normas de admisión de alumnos de la mencionada Escuela para el próximo curso 2019-2020, así como sus Anexos, con el tenor literal que consta en el expediente tramitado al efecto, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



b) Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración Día Internacional de la Mujer.-
Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

“3.- Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración Día Internacional de la Mujer. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la programación de diversas actividades, con motivo de la conmemoración el próximo día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, y en el marco del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- El Día Internacional de la Mujer se celebra el día 8 de marzo y está recogido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en la sociedad y en su desarrollo integro como persona.

En el I Plan Municipal de Igualdad de Género y contra la violencia Machista, contemplamos entre otros objetivos el de Impulsar y favorecer cambios sociales y culturales que favorezcan la eliminación de roles y estereotipos de género.

A fin de ir avanzado en la consecución de este objetivo se propone realizar diferentes actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Para este año se propone:

DÍA 6 DE MARZO

-Mesa Redonda: “Jóvenes, artistas y feministas”

Diferentes Jóvenes de nuestra ciudad, nos contarán quienes son, en que disciplina artísticas se centra su actividad, porque se consideran feministas y nos mostrarán algo de su trabajo.

En este momento contamos con tres artistas jóvenes:

D. Pablo Pérez Miguel, (catorceimpar) artista que utiliza la música como forma de expresión, creador de letras de rap, que en 2015 compone “Ella” donde deja claro su compromiso con el feminismo.

Dña. Iris Mayo Gómez, componente del grupo de teatro sube@scena, cuyo objetivo, según figura en su presentación es “Educar en valores rompiendo estereotipos de género”

Dña. Laura de la Parra Fernández (Emily Roberts). Escritora. Investigadora en formación realizando un Doctorado sobre Género y Literatura Angloamericana en la Universidad Complutense de Madrid.

LUGAR DE REALIZACION: AUDITORIO SAN FRANCISCO

Dirección: C/ Valladolid s/n

HORA: 18H

DÍA 7 DE MARZO

-Acto de ENTREGA DE DISTINTIVOS “Por la IGUALDAD”

El Consejo Municipal por la Igualdad hace un reconocimiento a:

-Dña. María de los Ángeles López Llorens, por haber sido representante de CC.OO., en el Consejo por la Igualdad.

-Pura Fernández Hernández, por haber sido representante de CSI-F en el Consejo por la Igualdad.

-A un Colegio, en esta ocasión al Centro de Educación Primaria “El Pradillo” por su participación en el programa Aprendiendo Igualdad a lo largo del tiempo y por su implicación en la implementación del mismo.

- Al IES Jorge Santayana, por su participación en los programas propuestos por este Ayuntamiento: “Impulsando a las futuras líderes en Ciencia y Tecnología” y “+ Igualdad = - violencia” y por su implicación en la implementación de otras actividades relacionadas con la igualdad y contra la violencia de género (cartelería, charlas informativas y visibilización de la trata de personas)

Pondrán fin a este acto la Asociación Cultural Juvenil sube@scena, que nos proponen con su espectáculo, “Cambiar el cuento”

LUGAR DE REALIZACION: AUDITORIO SAN FRANCISCO

Dirección: C/ Valladolid s/n

HORA: 18H

DÍA 8 DE MARZO

MAÑANA:

- Realización de un Pleno extraordinario con lectura de comunicado institucional a favor de la igualdad entre Mujeres y Hombre.



- Proclamación de las personas ganadoras del IX concurso de Fotografía X=
DÍA 9 DE MARZO (SÁBADO)

- Se realizará una visita guiada, destinada a contar y poner en valor, a las mujeres de nuestra ciudad.

Este año se titula "De letras y Mujeres". Recordaremos en este día a mujeres de historia, mujeres de leyenda...mujeres de verdad que bien por su obra, bien por ser protagonistas de acontecimientos abulenses, merecen ser conocidas y reconocidas.

El número máximo de participantes será de 55 y la inscripción se realizará a través de la web municipal, como en ocasiones anteriores.

Salida: DEL MERCADO CHICO A LAS 11,30H

Duración aproximada: 2h

Número de personas destinatarias: 55 respetándose el orden de inscripción.

Visita con recorrido accesible e intérprete de lengua de signos si se solicita previamente.

RECURSOS NECESARIOS:

Desplazamiento de los/las participantes de jóvenes artistas y feministas, día 6 de marzo.

Contratación de sube@scena día 7250€"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia, en sus propios términos y, en consecuencia, la programación de actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la forma que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Campaña Municipal contra el frío. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"4.- Campaña Municipal contra el frío. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegada del Área, informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la ampliación, durante la Campaña municipal contra el frío, del Programa de Alojamiento Alternativo, que es del siguiente tenor:

PROPUESTA.- En relación con el Programa de Alojamiento Alternativo, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2018, con una temporalización anual para los años 2018, 2019 y 2020, se emite el siguiente Informe Propuesta:

El Presente Programa establece que "el establecimiento elegido reservará a disposición del Ayuntamiento durante la totalidad del mes de agosto un número de dos habitaciones que se sufragarán con cargo al Presupuesto del Programa".

Considerando las condiciones del invierno abulense, la imposibilidad en ocasiones de acceder al Albergue de Cáritas Diocesana y la indisponibilidad frecuente de plazas, tanto en el establecimiento en que se realiza el mencionado Programa, como en el resto de establecimientos hosteleros de la localidad; Se estima la necesidad de ampliar la reserva de las dos habitaciones en el establecimiento reseñadas durante el tiempo que dure la Campaña de frío en la localidad."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la ampliación del Programa de Alojamiento Alternativo, durante la duración de la Campaña municipal contra el frío en la forma que en la misma consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

d) Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal a la Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas".- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:



“5.- Cesión de uso de inmueble de propiedad municipal a la Asociación de Vecinos “Barriada de Las Vacas”. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en relación con la solicitud formulada por la Asociación de Vecinos “Barriada de las Vacas”, interesando la cesión de uso gratuito de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Jesús del Gran Poder, 38, así como del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- A la vista de la solicitud presentada por Doña M. Isabel Caballero Martín, Presidenta de de la Asociación de Vecinos “Barriada de Las Vacas”, en cuyo nombre y representación actúa, interesando la cesión de uso gratuito a la citada Asociación, para la realización de las actividades propias de la misma, de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Jesús del Gran Poder, 38 de esta Ciudad, se emite el siguiente informe:

Mediante escrito con entrada en esta Corporación el pasado día 18 de diciembre, se solicita la cesión de uso gratuito de la segunda planta del citado inmueble, adjuntando diversa documentación. Dicha documentación se ve complementada con fecha 30 de enero de 2019, tras requerimiento efectuado al amparo de las previsiones contenidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal.

Comprobada que la documentación presentada se ajusta básicamente a lo requerido en el artículo 23,2 de la Ordenanza citada, así como que dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se interesa informe acerca de la oportunidad de la cesión en función de los beneficios que se deriven para colectivos vecinales de la cesión del uso del local por las actividades que en el mismo se deban desarrollar, de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo.

La participación ciudadana es uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa. Uno de los instrumentos esenciales de participación de los ciudadanos en la vida pública local es la Asociación de Vecinos, que constituye la expresión colectiva del compromiso con el barrio, resultando necesaria para el fomento del tejido social, pues contribuye de forma decidida a la creación de una identidad de barrio y a su transformación y, por ende, a la de la Ciudad, y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.

Ha de señalarse que este Ayuntamiento, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos avilenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de la Ciudad.

En este sentido, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas (como son las Asociaciones de Vecinos), al establecer que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...”, lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: “Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación”, con las limitaciones que procedan.

A estos efectos, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de Ordenanza municipal correspondiente a la que antes se aludió, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, deportivos o de interés general, según reza su exposición de motivos.

La Asociación de Vecinos “Barriada de Las Vacas” tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de



Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constando inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 2.

Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en los siguientes:

- 1.- Fomentar y potenciar la colaboración y participación entre los vecinos del barrio en cuantas actividades se propongan.
- 2.- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para sus vecinos.
- 3.- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.
- 4.- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.

Y para su cumplimiento, según los citados Estatutos, organiza actividades de educación y mejora en aspectos de salud física y psíquica, relacionados con el ámbito social y relacional, y socioculturales en general, además de aquellas destinadas a información y asesoramiento y a formación en diversas materias.

Por otra parte, decir que el inmueble que nos ocupa cuya cesión de uso se interesa, sito en la calle Jesús del Gran Poder nº 38, es propiedad del Ayuntamiento, en pleno dominio, y está calificado como bien patrimonial, por lo que puede ser objeto de cesión a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, encontrándose en la actualidad desocupado. De hecho, la Asociación de Vecinos solicitante ya tiene su sede en la planta primera de dicho inmueble, cedido por el Ayuntamiento en su día de forma gratuita, de modo que la cesión de la segunda planta del mismo inmueble no carece de lógica, habida cuenta el elevado número de socios con que cuenta (856) y que las actividades a que se pretende destinar, conforme se declara en la memoria presentada, están abiertas también a todos los ciudadanos, no solo a los asociados.

Por cuanto antecede se entiende que de la cesión del uso del mencionado inmueble pueden derivarse beneficios a favor de la comunidad vecinal por lo que, a juicio de quien suscribe, no existiría inconveniente en acceder a los interesado, si bien, de acuerdo con la citada Ordenanza, deberá, junto con el acuerdo de autorización de la cesión de uso, aprobarse un convenio de cesión, en el que se reflejen todos los derechos y obligaciones de las partes y cualquier extremo que sea de interés al respecto."

Igualmente, se dio cuenta del borrador de convenio elaborado a fin de articular la indicada cesión, conforme a los requerimientos exigidos en la Ordenanza municipal, y que se plantea en los siguientes términos:

"CONVENIO DE CESIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIADA DE LAS VACAS" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

En la Ciudad de Ávila, a

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, DOÑA M. ISABEL CABALLERO MARTÍN, Presidenta de de la Asociación de Vecinos "Barriada de Las Vacas" (en adelante la Asociación), con CIF nº G05027172 y domicilio en C/ Jesús del Gran Poder, 38, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio y, a tal efecto,



EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.

II.- Que, de conformidad con las previsiones del artículo 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que procedan, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Ávila, a través de Ordenanza municipal correspondiente, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, o de interés general.

III.- Que la Asociación tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, no tiene ánimo de lucro, constanding inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con el número 2. Dichos fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en los siguientes:

1.- Fomentar y potenciar la colaboración y participación entre los vecinos del barrio en cuantas actividades se propongan.

2.- Proporcionar a los socios información y orientación en relación a la legislación y recursos sociales para sus vecinos.

3.- Desarrollar programas de ayuda mutua y voluntariado.

4.- Organizar actividades tendentes a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.

IV.- Que la Asociación, en tanto que constituye un instrumento de participación de los ciudadanos en la vida pública local y expresión colectiva del compromiso con su barrio, resulta necesaria para el fomento del tejido social y contribuye de forma decidida a la transformación de nuestros barrios y, por ende, de la Ciudad y tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía.

V.- Que, actualmente, la Asociación tiene su sede en la planta primera del inmueble de propiedad municipal situado en la calle Jesús del Gran Poder, 38, habiendo solicitado al Ayuntamiento de Avila la cesión del uso de la segunda planta de dicho inmueble, para la implementación y desarrollo de actividades propias de sus fines asociativos y objetivos estatutarios.

VI.- Que el Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de pleno dominio del bien inmueble sito en la calle Jesús del Gran Poder nº 38, calificado como patrimonial, cuya segunda planta no está destinado a un



uso o servicio administrativo determinado, habiendo sido autorizada la cesión gratuita del mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha xxxx.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el citado acuerdo, con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Ávila cede a precario el uso de la segunda planta del inmueble sito en el número 38 de la calle Jesús del Gran Poder, señalado, a la Asociación, que la acepta con las condiciones físicas actuales que declara conocer.

SEGUNDA.- La cesión del uso tendrá una duración de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de diez años si tres meses antes del vencimiento de cada periodo de cesión no se formula denuncia por ninguna de las partes. En caso de formularse denuncia, se deberá dejar el local a disposición del Ayuntamiento al vencimiento del plazo de cesión en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

No obstante, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión por causa de interés público al objeto de destinar el uso de local a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general de los/as vecinos/as de Ávila o por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo, ni obligación de cesión de otro espacio municipal.

TERCERA.- La Asociación estará obligada a cumplir las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza reguladora de la cesión de espacios de titularidad municipal y, en particular, las siguientes:

- A nombrar un representante de la Asociación, que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
- A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquéllos otros que le sean autorizados.
- A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la Asociación.
- A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- A respetar la finalidad y destino de los locales.
- A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- A custodiar las llaves de las instalaciones y a velar por el buen uso de los locales cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los/las usuarios/as.
- A no ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso de las instalaciones, quedando expresamente prohibido el arriendo, subarriendo o la cesión, total o parcial, del inmueble.
- A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.



- A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección, facilitando el acceso a los diversos locales y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
- A no realizar actividades ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.
- A no superar el aforo legal establecido para los espacios utilizados.

CUARTA.- Así mismo, la Asociación estará obligada singularmente, además de lo anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A presentar anualmente las previsiones de utilización de las instalaciones: Se debe presentar en el mes de diciembre una relación de las actividades previstas para el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento conozca cuales son las instalaciones cuyo uso puede ceder parcialmente a terceros, optimizando así la rentabilidad social de las instalaciones
- A presentar anualmente una memoria de actividades realizadas el año anterior: Se debe presentar dentro del primer trimestre de cada año natural, una memoria de las actividades llevadas a cabo el año anterior.
- A autorizar la utilización puntual del local por parte de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.

QUINTA.- Esta cesión es gratuita, correspondiendo los gastos de toda índole y naturaleza que genere la ocupación del local, incluidos los derivados de su limpieza, desinfección u otros de naturaleza análoga, así como la dotación integral del mobiliario o demás elementos necesarios para la prestación de la actividad a que se vincula el presente a la Asociación. En tal sentido deberán titularizar a su nombre los contratos de suministros necesarios para el funcionamiento de dicho inmueble siendo responsables directos del abono de los gastos de consumo pertinentes.

SEXTA.- Las obras de todo tipo así como las instalaciones fijas que se realicen en la finca, una vez obtenida la pertinente autorización del Ayuntamiento, quedarán a beneficio de la misma, sin que por ello la Asociación cesionaria tenga derecho a indemnización alguna al finalizar la cesión o sus sucesivas prórrogas.

SÉPTIMA.- En el interior de las instalaciones y locales cedidos y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

OCTAVA.- La Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el local cedido causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La Asociación deberá concertar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble, debiendo acreditar estar al corriente en el pago de la prima correspondiente, a requerimiento de los servicios municipales

NOVENA.- El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realice la Asociación en las instalaciones municipales objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Dentro del periodo de vigencia de los acuerdos de cesión de instalaciones, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que debe presentar la Asociación, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones u horarios, para adecuarlos a las



necesidades o circunstancias reales de uso, o bien para determinar la compartición de usos en un local que hasta el momento era utilizado de forma exclusiva, con la finalidad de optimizar el uso de los bienes integrantes del catálogo y prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

UNDÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean por causa del uso normal y ordinario del espacio cedido.

DUODÉCIMA.- La extinción y revocación del acuerdo de cesión se regirá por las disposiciones de la Ordenanza reguladora de la Cesión de Espacios de titularidad municipal o normativa que la sustituya.

DECIMOTERCERA.- La comisión de infracciones tipificadas en la citada Ordenanza, dará lugar a la exigencia de responsabilidad en la forma que en la misma consta.

DECIMOCUARTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. *(siguen firmas).*"

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente de sus miembros la cesión gratuita de la segunda planta del inmueble de propiedad municipal ubicado el número 38 de la calle de la calle Jesús del Gran Poder de esta Ciudad a la Asociación de Vecinos "Barriada de las Vacas", así como el convenio regulador de la misma, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

e) Proyecto "Descubriendo una Semana Santa diferente".- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"6.- Discapacidad y Accesibilidad.

B.- Proyecto "Descubriendo una Semana Santa diferente". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la realización del proyecto denominado "Descubriendo una Semana Santa diferente", que es del siguiente tenor:

"INFORME.- La Semana Santa de Ávila fue declarada de interés turístico internacional en el año 2014, un reconocimiento que invita a que esta manifestación cultural y religiosa sea conocida por todas las personas. En este sentido no podemos olvidar a las personas con discapacidad, que muchas veces participan de forma activa en las cofradías y en los desfiles procesionales y quienes no lo hacen les gustaría conocer la riqueza de este patrimonio y del resto de manifestaciones artísticas vinculadas a la Semana Santa.

Desde el área de accesibilidad se propone la realización de talleres multisensoriales basados en experiencias táctiles, olfativas, sonoras y comprensibles. Se trata de acercarse al mundo de la Semana Santa con todos los sentidos, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y no



sólo eso, sino ofreciendo a cualquier persona la posibilidad de descubrir imágenes y enseres de las cofradías de una manera diferente a la habitual.

Este proyecto alcanza en 2019 su segunda edición. El pasado año ya se realizó una primera experiencia con la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza siendo muy positivos los resultados de la misma. Por la iglesia de San Juan pasaron asociaciones de personas con discapacidad, escolares y otros grupos o visitantes individuales que conocieron las imágenes y los enseres de la hermandad contados por los propios cofrades, quienes recibieron previamente formación por parte de la Oficina Municipal de Accesibilidad sobre atención a personas con necesidades especiales.

El trabajo de los técnicos de la Oficina Municipal de Accesibilidad no sólo se centra en la formación a los cofrades encargados de enseñar los enseres, sino que se asesora para que el montaje de dicha exposición de imágenes y enseres sea accesible. También se presta ayuda para la elaboración de un folleto en lectura fácil en el que aparece la historia de la cofradía, así como la explicación de los diferentes objetos que se pueden ver durante las visitas.

En este proyecto también está implicada la Junta de Semana Santa, quien ha ofrecido esta idea a todas las cofradías que la conforman. Para la edición de 2019 dos hermandades han mostrado interés por participar en el programa "Descubriendo una Semana Santa diferente". Se trata de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza, quienes ya son veteranos en esta actividad, y de la Archicofradía de la Real e Ilustre Esclavitud de Nuestro Padre Jesús Nazareno "Medinaceli". Aunque existe la posibilidad de que se una a este programa alguna otra cofradía, que en tal caso cerraría su participación en la presente semana, ya que la actividad se dará a conocer en la primera semana de marzo.

Las dos hermandades que han confirmado su participación realizarán la actividad en las siguientes fechas:

La cofradía de Medinaceli tendrá unas jornadas de puertas abiertas en su sede canónica, iglesia del convento de San Antonio, entre los días 11 y 15 de marzo. La exposición de imágenes y enseres se realizará en la capilla de la Virgen de la Portería, siendo una magnífica oportunidad para contemplar este espacio barroco.

La Hermandad de la Esperanza realizará su jornada de puertas abiertas durante la semana de Pasión y la Semana Santa, es decir, del 8 al 19 de abril.

Las visitas para grupos tienen que ser cerradas previamente con las hermandades, quienes facilitarán forma de contacto durante la rueda de prensa de presentación de la actividad.

Este programa no tiene coste para las arcas municipales y pretende ser un proyecto de concienciación a través de la empatía, de ponerse en lugar del otro, para descubrir más de cerca, de forma accesible y con mayor profundidad la Semana Santa abulense."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos y, en consecuencia, la realización del proyecto de referencia, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

f) Celebración Fórum CIVINET España-Portugal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"6.- Discapacidad y Accesibilidad.

C.- Celebración Fórum CIVINET España-Portugal. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la celebración en nuestra Ciudad el próximo mes de mayo del Fórum de la Red CIVINET España-Portugal, que es del siguiente tenor:

"INFORME. El Ayuntamiento de Ávila se adhirió a la Red Civinet España-Portugal mediante acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016. Dicha Red cuenta en la actualidad con treinta y dos miembros de pleno derecho, que son ciudades, provincias y mancomunidades de España y Portugal y seis miembros asociados entre los que destacan universidades y centros de investigación.



Una de las principales actividades que promueve este grupo es el Forum que se celebra con carácter anual en una de las ciudades que pertenecen a la red. Para la celebración del Forum 2019 se ha elegido Ávila, por lo que nuestra ciudad acogerá esta cita los días 9 y 10 de mayo, teniendo como sede del evento el Auditorio de San Francisco.

Actualmente se está cerrando el programa de dicho Forum, que versará sobre accesibilidad, movilidad y transporte en los entornos urbanos. El borrador en el que se está trabajando es el siguiente: FORUM CIVINET 2019. Personas que se mueven, ciudades que cambian. Accesibilidad, movilidad y transporte en los entornos urbanos. Ávila. 9 y 10 de mayo de 2019. Auditorio municipal de San Francisco.

JUEVES 9

15:30 Recepción de los participantes

16:00 Inauguración – Bienvenida

José Luis Rivas Hernández. Alcalde de Ávila

Representante Red Civinet

16:15 Panel I. La accesibilidad aplicada a la movilidad y el transporte

Cascais

Alcobendas

Ávila. Israel Muñoz Rodríguez. Técnico municipal. Ayuntamiento de Ávila

18:00 Pausa – café

18:30 Asamblea de la Red Civinet (Sólo miembros de la Red)

20:00 Visita a la ciudad

21:00 Cena para los miembros de la Red Civinet

VIERNES 10

9:30 Panel II. La movilidad en las ciudades y los conjuntos patrimoniales

Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España

Comisión de Movilidad de la FEMP

Ciudades de España y Portugal con bienes patrimoniales importantes

11:30 Pausa café

12:00 Panel III. Los retos actuales del transporte colectivo.

Grupo Avanza Mobility ADO. Antonio García Pastor

EMT Madrid Ignacio Benito Pérez

Empresa de transporte de Portugal

13:50 Clausura del Foro

Patricia Rodríguez Calleja. Teniente de Alcalde. Ayuntamiento de Ávila.

Representante Red Civinet

14:00 Comida en el auditorio para todos los asistentes.

El Ayuntamiento de Ávila ejerce como anfitrión del evento poniendo a disposición del mismo el auditorio de San Francisco. También está participando activamente, a través de la presencia del técnico de movilidad en el comité de organización, en todos los preparativos del acto y en la definición del programa.

Este evento no tiene gastos para el Ayuntamiento ya que todo el coste es asumido por la Red Civinet España-Portugal.”

La Comisión dictaminó favorablemente el informe transcrito, en sus propios términos, y elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

g) Colaboración con MAPFRE en Jornada de Magia. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

“6.- Discapacidad y Accesibilidad.

D.- Colaboración con MAPFRE en Jornada de Magia. Fue dada cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, de la celebración, en próximo día 22 de febrero, de una Jornada de Magia en el



Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte, organizada por Fundación MAPFRE, en el que participarán todas las asociaciones que trabajan con personas con discapacidad de Ávila capital y provincia, y en la que el Ayuntamiento colaborará en el evento mediante la aportación de 750 € destinados a sufragar los gastos derivados del Lienzo Norte.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

h) Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

A.- Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. La Presidencia dio cuenta del informe-propuesta elaborado por los servicios técnicos relativo al cambio de titularidad de diversos puestos del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 1361/2019 del 30/01/2019 por D^a Gisela Motos Jiménez, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 24/25 a nombre de D. Rafael Motos Bermúdez.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT 24/25	RAFAEL MOTOS BERMÚDEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

i) Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"7.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

B.- Propuesta concesión autorizaciones Mercado Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a nuevas autorizaciones de venta en el Mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila que es del siguiente tenor:



“INFORME.- De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se PROPONE resolver la concesión de autorización de los siguientes puestos de acuerdo con el orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	MERCANCÍA	TEMPORADA
5	FLORENTINO MORENO RAMOS	JOSÉ LUIS MORENO MUÑOZ	FLORES Y PLANTAS TEMPORADA	DE MAR-MAY 2019
18	JOSÉ ANTONIO PALOMINO	ROCO SIN SUPLENTE	FLORES Y PLANTAS TEMPORADA	DE MAR-MAY 2019
25/T35	JOSÉ OSCAR GÁLVEZ PÉREZ	JORGE GÁLVEZ GORDO	FLORES Y PLANTAS TEMPORADA	DE MAR-MAY 2019
27	GORGONIO GARCIA ALCALDE	DARÍA PALOMO VELASCO	FLORES Y PLANTAS TEMPORADA	DE MAR-AGO 2019”

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente la concesión de autorización de venta en el puesto del mercado de la Plaza del Mercado Chico que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACION.-

A) Aprobación del expediente de licitación de las obras de mejora del polígono industrial de Las Hervencias fase II.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para la contratación de las obras de mejora del polígono industrial de Las Hervencias fase II mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) con un tipo de licitación de 1.487.603,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (312.396,69 €), de donde resulta un importe total de 1.800.000,00 €.

El Polígono Industrial de las Hervencias fue construido en los años 70. En el mismo se encuentran implantadas gran parte de las industrias de la ciudad, constando de infraestructuras obsoletas por los materiales con los que están construidas y el paso del tiempo.

Las necesidades de renovación de infraestructuras a criterio técnico son las siguientes:

1. PERFORACIÓN HORIZONTAL FFCC.

Realización de una perforación horizontal para la mejora de la evacuación de las aguas bajo el ferrocarril. Con los considerantes técnicos necesarios para el cumplimiento de la normativa y condiciones indicadas por ADIF o gestor de explotación. Siendo el abono de las tasas y/o cánones necesarios a cargo de adjudicatario.

2. RED DE SANEAMIENTO.

Estudio de la red de saneamiento para la evacuación de las aguas, estudio del colector actual, así como de los ramales de vertido al mismo. Resolución de los problemas de encharcamiento dentro de la zona señalada en el proyecto como zona de afección.

3. OBRA CIVIL.



Análisis y diseño de los puntos de recogida de agua, conexión de los mismos con el colector SuperNorte de la ciudad.

4. PAVIMENTACIÓN.

Estudio y diseño de los firmes que sean afectados por la ejecución de las obras.

5. ILUMINACIÓN.

Análisis de la zona de actuación para el conocimiento de las necesidades y propuesta de mejora de la misma. Para su integración dentro del servicio de alumbrado.

6. RED DE TELECOMUNICACIONES.

Propuesta de mejora y necesidades de comunicación de la zona de actuación.

7. RED DE HIDRANTES.

Propuesta de mejora y disposición de una nueva red de hidrantes en la zona de actuación.

8. Estudio de Seguridad y Salud

9. Estudio de Gestión de residuos.

Incluye la retirada, carga, transporte y entrega de todos los residuos de construcción a gestor autorizado.

El 28 de junio de 2018 se suscribe contrato entre el Ayuntamiento de Avila e Ingeniería Caparra S.L. , para la prestación del Servicio de Redacción del proyecto de ejecución, Dirección Facultativa de la obra, y Coordinación de Seguridad y Salud para el proyecto de Mejora del Polígono Industrial de las Hervencias- Fase II. El 3 de febrero de 2019 se entrega el proyecto con las últimas modificaciones en el Ayuntamiento de Avila por Ingeniería Caparra S.L., en el que se ha incluido la renovación de las infraestructuras arriba indicadas. En Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación del proyecto. El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto asciende a **1.800.000 €** (presupuesto que incluye **312.396,69 €** de IVA).

Resulta necesaria la externalización de la realización de las tareas derivadas del proyecto con empresa especializada ante la carestía de medios propios para su ejecución.

Se estima oportuno, para conseguir que las obras se ejecuten en condiciones de calidad, que para la contratación de la obra se incluyan criterios como la valoración del aumento del plazo de garantía de la obra, del aumento del presupuesto destinado a control de calidad, valoración de certificados con los que cuentan las empresas licitadoras, criterios sociales y medioambientales. Así como la oferta económica por la cual las empresas se comprometen a ejecutar las obras. Los criterios de valoración son concretados en el presente Pliego de Condiciones.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la necesidad de realización de estas obras, teniendo que realizar la externalización de estas actuaciones en base al proyecto redactado.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:



"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:
...."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen varios criterios a mayores del económico, todos mediante la asignación directas de puntuación o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Ante la carestía de medios propios y la especificidad de los trabajos a realizar, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los **siguientes criterios**:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, HASTA 91 PUNTOS (ponderación 100%).

A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta **60 puntos, ponderación 65.93%**.

A.2.- PLANNING DE OBRA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, hasta **5 puntos** ponderación 5.49%.

A.3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : Hasta **5 puntos** ponderación 5.49%.

A.4.- CONTROL DE CALIDAD, Hasta **5 puntos** ponderación 5,49%.

A.5.- CRITERIOS SOCIALES, Hasta **5 puntos**, ponderación 5,49%.

A.6.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES, Hasta **5 puntos** ponderación 5,49%.

A.7.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS, Hasta **6 puntos**, ponderación 6.59%.

Respecto a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la mejor relación calidad-precio, utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 28 de enero del año en curso, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto técnico elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar obras de mejora del polígono industrial de Las Hervencias fase II, con un tipo de licitación de 1.487.603,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (312.396,69 €), de donde resulta un importe total de 1.800.000,00 €.

Se financiará con cargo al presupuesto del año 2019, con cargo a la partida que se indica a continuación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0200 15320 61034	1.800.000€

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 1.785.123,97 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a dicha publicación.

B) Aprobación del expediente de licitación del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2019.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para la contratación por procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2019, con un tipo de licitación de 70.247,93 € IVA excluido, el que se repercutirá el 21% de IVA (14.752,07 €) arrojando un total de 85.000 €, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Verano, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas e impacto publicitario.

A tal fin y de conformidad con las propuestas realizadas por el Consejo de Festejos, se plantea la contratación de los grupos que servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

NECESIDAD A SATISFACER.

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.



Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone diversos criterios, todos ellos sometidos a fórmulas o mediante asignación directa de puntos, singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad precio.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 8ª del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse las fiestas de verano como un evento conjunto y único.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes adoptado en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), a contratar servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2019, con un tipo de licitación de 70.247,93 € IVA excluido, el que se repercutirá el 21% de IVA (14.752,07 €) arrojando un total de 85.000 €, en concepto de ayuda o contribución a su realización.

Se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2019 que se indica a continuación:

Año	Partida	Importe
-----	---------	---------



2019	0300 33800 47902	85.000 €
------	------------------	----------

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 124.500 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Anunciación Pérez García, técnico responsable del servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a dicha publicación.

C) Aprobación del expediente de licitación la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para contratar por el procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, con un tipo de licitación de de 315 euros, IVA excluido, por cada publicación, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA 21% de IVA (66,15 €) arrojando un total de 381,15 €

Desde el área de Accesibilidad y Discapacidad del Ayuntamiento de Ávila se trabaja en la ayuda a la comprensión lectora a todas las personas, principalmente a aquellas con dificultades, como las personas con discapacidad intelectual, las personas mayores con capacidades intelectuales mermadas por la edad, las personas analfabetas funcionales o sin estudios básicos terminados, así como los extranjeros con un bajo dominio del español.

Después de haber realizado varios trabajos de adaptación a lectura fácil desde el Ayuntamiento, el pasado mes de mayo de 2016 dio comienzo un proyecto para adaptar todos los temas tratados en la Junta de Gobierno Local con el fin de facilitar su comprensión.

Y para garantizar así las mismas posibilidades en el acceso a la información a todas las personas, dicha adaptación se publica desde entonces, cada semana, en la web de ayuntamiento. Igualmente, dicha publicación se ha trasladado también a formato papel siendo publicada en el periódico Diario de Ávila.

Esta misma actuación puesta en marcha y sostenida en el tiempo, se quiere continuar en próximas fechas, por lo que se hace necesario buscar un medio de comunicación que realice dichas publicaciones.

Necesidad a satisfacer:

Se plantea la necesidad de continuar con las acciones que permita satisfacer la demanda de atención a todas las personas, principalmente a aquellas con dificultades, como las personas con discapacidad intelectual, las personas mayores con capacidades intelectuales mermadas por la edad, las personas analfabetas funcionales o sin estudios básicos terminados, así como los extranjeros con un bajo dominio del español con pleno acceso a la información de acuerdos de la Junta de Gobierno Local que despiertan mayor interés para los ciudadanos.

Necesidad de contratar los trabajos



La realización de este servicio conlleva, obviamente, la necesidad de concurrencia de medios de comunicación impresos donde sólo pueden intervenir los profesionales del sector sin que el Ayuntamiento cuente con medios o edición en papel de publicaciones a tales efectos.

Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un solo criterio habida cuenta que la definición del objeto del contrato y por su propia naturaleza y entidad.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de **servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego)



En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos específicos de las entidades que pueden concurrir en el marco de lo previsto normativamente considerando que se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Se prevé su disposición en un solo lote teniendo en cuenta que se trata de adjudicar a una sola entidad la publicación de diferentes reportajes posibilitando la extensión en su ámbito territorial como elemento de juicio y atendiendo a la cuantía y a que la reiteración sostenida en el tiempo en un medio resulta más eficaz que dispersar reportajes únicos en diversos medios donde el impacto pretendido se diluye hasta desaparecer.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, adoptado en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, con un tipo de licitación de de 315 euros, IVA excluido, por cada publicación, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA 21% de IVA (66,15 €) arrojando un total de 381,15 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, quedando condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0101 23124 22602	9.909,90 €
2020		18.295,20 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 23.310 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Rosa María Jimenez de Miguel, técnico de accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación.

D) Aprobación del expediente de licitación para la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al servicio de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para contratar mediante procedimiento



abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios el suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al servicio de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento con un tipo de licitación de 50.750,40 €/año, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionado por tanto el seguro) arrojando un total máximo de 60.657,28 €/año (303.286,38 € por 5 años).

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características de los vehículos que se requieren determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para este tipo de vehículos ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

Necesidad a satisfacer:

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

Necesidad de contratar los trabajos

Apreciada la necesidad y entendiéndose que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone dos criterios, siendo todos ellos cuantificables mediante matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (Cuadro de precios por km. sobre el mínimo exigido y oferta económica). Respecto al criterio económico, se plantea una eventual minoración a la baja del importe del contrato.

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto y al unísono debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la



Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, adoptado en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios el suministro mediante arrendamiento (renting) de cinco vehículos patrulla de los denominados monovolumen con destino al servicio de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento con un tipo de licitación de 50.750,40 €/año, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionado por tanto el seguro) arrojando un total máximo de 60.657,28 €/año (303.286,38 € por 5 años).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios. La licitación queda plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en los ejercicios siguientes, estableciéndose su distribución plurianual en función de la temporalización prevista.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2019	0104 13200 20400	30.328,64
2020		60.657,28
2021		60.657,28
2022		60.657,28
2023		60.657,28
2024		30.328,64

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 253.752 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a José Miguel Jiménez San Millán, Mayor de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

E) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de organización y coordinación de la realización del festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020".- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de diciembre del 2018 por el que se aprobaba el expediente elaborado para proceder a contratar la prestación del servicio de organización y coordinación de la realización del festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020" mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), con un tipo de licitación de 74.380,17 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (15.619,83 €) arrojando un total de 90.000 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 5 de febrero de año en curso con el siguiente contenido básico:

Se da cuenta por doña María Herráez Bautista del informe emitido, y que es del siguiente tenor:

"Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos e



infraestructuras. Es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país y cuenta con una oferta patrimonial, cultural, gastronómica y de ocio muy completa.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por su calidad. Apuesta por la oferta musical, la apertura e interpretación de nuevos espacios patrimoniales al público y la creación de nuevas propuestas con las que seguir haciendo la estancia del turista en la ciudad lo más agradable y satisfactoria posible.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en lugares de especial relevancia turística, con el fin de unir en la oferta las actuaciones musicales y la riqueza de arquitectónica de la Muralla de Ávila como telón de fondo.

Creemos que este tipo de muestras, como nos lo han demostrado otro tipo de eventos que hemos programado, se consolidan en el tiempo y constituyen un verdadero atractivo para el turismo, lo que nos ha permitido ofrecer en los últimos años las mejores cifras de visitantes de la historia de Ávila.

El presente Pliego, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la organización del Festival de Música "Veranos en la Muralla", que pretende dar satisfacción a todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

Y ello con la pretensión de que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo.

Teniendo, así, interés el Ayuntamiento de Ávila en organizar un Festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020", pues estimamos que este tipo de actuaciones pueden ser un atractivo para el público más joven, que si bien a día de hoy constituye uno de los segmentos poblacionales que más nos visitan, creemos que tiene todavía una posibilidad de crecimiento, y que por otra parte con este tipo de actividades podemos fidelizar al público que nos visita, y hacer más atractiva la visita a nuestra ciudad.

A continuación se analizan las dos propuestas presentadas:

PANDORA

FECHA	ACTUACIÓN	CACHÉ (SIN IVA)
21 JUNIO 2019	MANOLO GARCÍA	70.000
22 JUNIO 2019	PACO MONTALVO	25.000
23 JUNIO 2019	BERET	50.000
19 JUNIO 2020	ROCK STAR (*1)	38.000
20 JUNIO 2020	LOVE THE 90'S	85.000
21 JUNIO 2020	ARA MALIKIAN	45.000
	TOTAL	313.000

(*1) ROCK STAR : La Guardia, Danza Invisible, 091, La Frontera.

SEDA

FECHA	ACTUACIÓN	CACHÉ (SIN IVA)
20 JUNIO 2019	I WANT U BACK (Michael Jackson)	33.500
21 JUNIO 2019	NOA	39.850
22 JUNIO 2019	FREE BACK 212 (La Fura dels Baus)	45.500
23 JUNIO 2019	ESTRELLA MORENTE	39.500



18 JUNIO 2020	DULCE PONTES	44.150
19 JUNIO 2020	MARIZZA	45.750
20 JUNIO 2020	LOCOS POR LA MÚSICA (*2)	43.000
21 JUNIO 2020	ESENCIAS (*3)	41.000
	TOTAL	332.250

(*2) LOCOS POR LA MÚSICA : Seguridad Social, Revólver, la Guardia, la Unión, Danza Invisible...

(*3) ESENCIAS : Dorantes, Marina Heredia y Farruquito.

Proyecto de todos los espectáculos hasta 40 puntos

CACHÉ PANDORA = 313.000

R= $40 \times (313.000/332.250) = 37,68$

CACHÉ SEDA = 332.250

R= $40 \times (332.250/332.250) = 40$

Proposición económica hasta 10 puntos / Pliego 90.000 (IVA INCLUIDO)

PANDORA 89.000 (IVA INCLUIDO)

Baja expresada en porcentaje: 1,11

R= $10 \times (1,11/ 5) = 2,22$

SEDA 85.500 (IVA INCLUIDO)

Baja expresada en porcentaje: 5

R= $10 \times (5/5) = 10$

PANDORA $37,68 + 2,22 = 39,9$

SEDA $40 + 10 = 50$

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Proyecto de espectáculos o actuaciones	Proposición económica	TOTAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.	40	10	50
PANDORA PRODUCCIONES IMAGEN Y EVENTOS S.L.U.	37,68	2,22	39,90

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L.** en el precio de **SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (70.661,16 €) IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (14.838,84 €) arrojando un total de 85.500 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.



Por todo ello, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Igualmente fue dada cuenta del requerimiento efectuado a la entidad SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. para la presentación de la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de del servicio de organización y coordinación de la realización del festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020", a la entidad SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA S.L. en el precio de 70.661,16 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (14.838,84 €) arrojando un total de 85.500 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0303 43208 22699.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la firma del contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Seguidamente, fue dada cuenta del escrito cursado por el adjudicatario en los siguientes términos:

"D. LOPE ÁNGEL GARCÍA TAMARIT, en nombre y representación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. (SEDA)**, conforme consta acreditado en el expediente de referencia, ante V.I., respetuosamente, comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE Y SOLICITA:**

1.-Que el 7 de febrero de 2019 nos ha sido notificada la Resolución de propuesta de adjudicación, y de requerimiento de adjudicación, a la empresa Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L., de fecha de 6 de febrero de 2019, del procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "VERANOS EN LA MURALLA 2019 y 2020.

2.- Que en toda la documentación administrativa de la licitación (anuncio, pliegos y actas de la mesa de contratación, incluida la propuesta de adjudicación) se recalca no una sino varias veces lo siguiente:

"Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos e infraestructuras.

Es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país y cuenta con una oferta patrimonial, cultural, gastronómica y de ocio muy completa.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por su calidad. Apuesta por la oferta musical, la apertura e interpretación de nuevos espacios patrimoniales al público y la creación de nuevas propuestas con las que seguir haciendo la estancia del turista en la ciudad lo más agradable y satisfactoria posible.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en lugares de especial relevancia turística, con el fin de unir en la oferta las actuaciones musicales y la riqueza de arquitectónica de la Muralla de Ávila como telón de fondo.



Creemos que este tipo de muestras, como nos lo han demostrado otro tipo de eventos que hemos programado, se consolidan en el tiempo y constituyen un verdadero atractivo para el turismo, lo que nos ha permitido ofrecer en los últimos años las mejores cifras de visitantes de la historia de Ávila.

El presente Pliego, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la organización del Festival de Música "Veranos en la Muralla", que pretende dar satisfacción a todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

Y ello con la pretensión de que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo.

Teniendo, así, interés el Ayuntamiento de Ávila en organizar un Festival "Veranos en la Muralla 2019 y 2020", pues estimamos que este tipo de actuaciones pueden ser un atractivo para el público más joven, que si bien a día de hoy constituye uno de los segmentos poblacionales que más nos visitan, creemos que tiene todavía una posibilidad de crecimiento"

O lo siguiente:

"El impulso y promoción de eventos que aúnen una oferta lúdica y patrimonial desde la condición de Ávila como ciudad Patrimonio Mundial y que procure una proyección y atractivo turístico, emerge como una estrategia idónea para la consecución de la consolidación y crecimiento de Ávila como destino y referencia en el sector.

En este sentido se pretende organizar un Festival de música, que tenga carácter internacional y dedicado a diferentes públicos, procurando desde una primera edición, que el Festival se diferencie por la calidad de los grupos musicales y artistas participantes, con el objetivo de, si así se apreciara, postular su eventual planteamiento como una cita anual para este tipo de espectáculos y público.

El marco en el que tendrán lugar los conciertos será la explanada delantera del Lienzo Norte, teniendo como fondo la Muralla.

La programación de estos días, permitirá a abulenses y turistas encontrar una forma distinta de vivir una ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad.

El objetivo es unir la grandiosidad de la Muralla, con una oferta musical innovadora, y dirigida a todas las edades.

El programa que debe revelarse como amplio e innovador; pretende transcender el hecho concreto de este fin de semana, para conseguir, además una difusión a nivel mediático, que difunda la margen de Ávila, como un destino atractivo alegre, donde actividades novedosas, harán de su estancia entre nosotros un viaje experiencial, lleno de nuevos y divertidos matices que, pueda difundir al regresar a su destino de origen.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

El presente Pliego en suma, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, tiene por finalidad la organización de un Festival Internacional orientado al cumplimiento de dichos objetivos, como un revulsivo que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo."

3.- Que, habiendo presentado en tiempo y plazo la documentación requerida, viniendo establecido en el anuncio de licitación y en los Pliegos que rigen dicha licitación que la edición del Festival de 2019 tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2019, dados los objetos, finalidades y objetivos tanto de la licitación, como del programa en el que se enmarca la misma (SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL "VERANOS EN LA MURALLA 2019 y 2020), y que el objetivo prioritario, como se ha destacado previamente, es "un verdadero atractivo para el turismo", "ofrecer en los últimos años las mejores cifras de visitantes de la historia de Ávila" y, esencialmente, "que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo", la posibilidad de modificar tales fechas.

Por otra parte, a los objetivos de ser "un verdadero atractivo para el turismo", "ofrecer mejores cifras de visitantes de Ávila" y, esencialmente, de "que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo", coadyuvaría esencialmente señalar que Servicios Especializados en Distribución Artística, S.L pretende realizar una campaña de difusión y promoción del festival y de la ciudad de Ávila con MEDIASET ESPAÑA, con quien actualmente mantiene un acuerdo para realizar campañas publicitarias a nivel nacional de los



eventos producidos por SEDA, y del cual podría verse beneficiado, por ende, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Según informes estratégicos facilitados por este grupo especializado en medios de comunicación, si se realizase una modificación en las fechas de celebración del festival, y se redistribuyeran en dos fines de semana, se conseguiría un mayor impacto y visibilidad del festival.

Esto no supondría ningún coste o responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, siendo cualquier coste u obligación derivada de la aplicación de esta solicitud asumida en su totalidad por SEDA.

Por lo tanto, y en consecuencia, a la vista de que dichos objetivos se conseguirán de forma más eficaz y eficiente, programando en fin de semana los conciertos y espectáculos ofertados, es por lo que se SOLICITA al órgano de contratación que se modifiquen las fechas del festival en el año 2019, siendo las nuevas fechas propuestas las siguientes: viernes 14 (Estrella Morente), sábado 15 (Free Bach 212 - La Fura dels Baus), sábado 22 (Noa) y domingo 23 (I want y back - Michel Jackson) de junio, lo cual provocaría un beneficio para la ciudad de Ávila, por el aumento de las pernoctas y el flujo de turismo, beneficio que cumple con el objetivo de la licitación de *"que este Festival de Música, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo"*.

4-.Por lo anterior, **LE SOLICITO A V.I.** que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y, en consecuencia, procedan conforme a lo en él solicitado, procediendo a incluir en el contrato a firmar las fechas solicitadas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la solicitud que antecede y por ende autorizar la propuesta de fechas de celebración de los eventos musicales en la forma interesada, debiendo incorporarse en tal modo al contrato.

F) Prórroga del contrato del suministro de diverso vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la solicitud cursada por SATARA SEGURIDAD, S.L. adjudicataria que fue por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2018 del suministro de diverso vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, tanto en su lote 1 como en su lote 2, mediante el que solicita la prórroga del contrato, así como del informe favorable suscrito por el Jefe de la Policía Local, el de la Intervención Municipal y el de la Secretaría General.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª de los contratos suscritos con fecha 27 de diciembre del año 2018, y con el fin de garantizar la prestación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prorrogar por un año el contrato de prestación del suministro de diverso vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila a la entidad adjudicataria, SATARA SEGURIDAD, S.L.

El señor Serrano López pregunta qué significado tiene la expresión que consta en el informe técnico de que se han cumplido las expectativas del contrato.

El señor Oficial Mayor considera que se trata de una expresión coloquial en el sentido de que el contrato se ha cumplido en sus justos términos, puesto que un contrato se cumple o no su cumple sin que existan expectativas o no de cumplirse.

G) Prórroga del contrato para la señalización horizontal 2017 en diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta de la solicitud cursada por TEVASEÑAL, S.A. adjudicataria que fue por decreto de 23 de agosto de 2017 del contrato para la señalización horizontal 2017 en diversas zonas de la ciudad, mediante el que solicita la prórroga del contrato, así como del informe favorable suscrito por el Jefe de la Policía Local, el de la Intervención Municipal y el de la Secretaría General.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del contrato suscritos con fecha 11 de septiembre del año 2017, y con el fin de garantizar la prestación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prorrogar por un año el contrato para la señalización horizontal 2017 en diversas zonas de la ciudad, a la entidad adjudicataria, TEVASEÑAL, S.A.



8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de febrero del corriente, el 62,00% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 42,90%, de Serones el 60,40% y Fuentes Claras 100%.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta en qué trámites se encuentra el expediente para obtener la declaración como jardín histórico del jardín de San Antonio.

El señor Palencia Rubio relata que ha habido una reunión entre los técnicos concernidos del Servicio de Jardines, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico con objeto recabar la documentación a tal efecto.

.- Pregunta que cómo de qué manera se tramita en los registros de entradas y su curso a las diferentes áreas recordando que ha producido peticiones de información dirigida a diferentes áreas, interesando la razón de porqué no se le ha dado una respuesta en el seno de las comisiones informativas correspondientes contestándosele por los tenientes de alcalde que no tenían constancia de esa petición.

El señor Oficial Mayor comenta que todas las entradas se despachan oportunamente y que eso se puede comprobar a través de la herramienta de administración electrónica y que una cosa es que se despache y otra que se acceda al despacho del asunto.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Señala que en la documentación de la relación J/2018/270 se cita que se traen para su convalidación por no existir facturas cuando hay casos de pagos pendientes con facturas que no se abonan como acontece con las de una clínica veterinaria a los cual no se le paga esgrimiendo como razón que no hay justificación adecuada de haberse producido el servicio prestado citando el tenor de la base 23 de los presupuestos municipales para fundamentar su petición de que se proceda a su abono.

El señor Interventor aclara que en relación a las facturas que cita la señora Barcenilla el problema es que ningún servicio reconoce que se haya efectuado el servicio o que haya producido el encargo razón por la cual no se han conformado e incluso se ha datado su baja.

Sin embargo, lo que concierne a los gastos de la relación referida obedecen a abonos producidos por anticipo de caja fija a particulares que aunque lleve la consecuente retención de IRPF es una práctica que se va erradicando en la medida en que no constan encargos profesionales y que por esa razón se trae para su convalidación aun cuando el pago ya sea hecho efectivo.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se busque una solución para proceder al pago de las facturas de la clínica veterinaria puesto que le consta expresamente el encargo realizado por un funcionario y que seguramente se llevó a cabo el trabajo de desinfectación del mercado de ganados.

.- Relata que tras una reunión de la FAVA su presidente ha producido unas declaraciones en los medios de comunicación en la en las que cita expresamente que la ciudad está en las peores condiciones que en ningún otro momento por lo que ruega que se tengan en cuenta a los efectos pertinentes.



El señor Alcalde indica que el presidente de la FAVA puede producir las manifestaciones que estime por conveniente aunque desde luego está radicalmente en desacuerdo con ellas y que en todo caso hablará con él con objeto de que concrete esas deficiencias que aprecia.

.- Ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar la situación deficiente una arqueta existente en la zona norte y que pasará al teniente de alcalde documento gráfico que lo acredite para actuar en consecuencia.

.- A la vista de que la vivienda social situada en la calle Cuesta julio Jiménez se encuentra vacía pregunta si es que no existe demanda o necesidades para su ocupación.

La señora Rodríguez Calleja indica que proceder a su asignación a una familia requiere de la debida prudencia toda vez que se trata de una vivienda que cuenta con problemas de accesibilidad.

.- Ruega que se estudie la posibilidad de diligenciar los trámites pertinentes para conmemorar el 80 aniversario de la conclusión de la Guerra Civil Española contando con el Archivo Histórico Militar habida cuenta de los fondos de los que dispone esta entidad.

El señor Palencia Rubio recuerda que para organizar estas efemérides se tienen que programar con un año de antelación por lo que resulta imposible su celebración en el presente ejercicio.

.- Ruega que a través de los representantes municipales en los consejos escolares se felicite a los colegios de La Encarnación, San Esteban y El Pradillo por su mención y reconocimiento en materia de calidad.

.- Pregunta si se ha adoptado alguna decisión para solventar el problema del agente de igualdad, respondiendo la señora Rodríguez Calleja que se está estudiando una solución.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Manifiesta que ha tenido conocimiento por la prensa de una reunión celebrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para abordar el proyecto "Tracción Ávila" al que acudió la Teniente de Alcalde de Hacienda, preguntando al respecto.

La sra. Carrasco Peinado aclara que su presencia no lo es en su condición de miembro corporativo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si el ayuntamiento no ha sido oficialmente invitado a esta reunión, respondiendo señor Alcalde que no.

La señora Carrasco Peinado añade que se trató de una reunión que esencialmente tenía que ver con el desarrollo de polígonos industriales, rogando la señora Vázquez Sánchez que no obstante el ayuntamiento se interese sobre este proyecto en la medida que concierne a la capital.

.- Recuerda que en el seno de la Comisión Informativa de Servicios la Ciudad cuando se abordó el convenio de colaboración con MERCADONA para la cofinanciación del proyecto de iluminación de la Iglesia San Nicolás y a raíz de lo debatido en la presente sesión en relación con el contrato de alumbrado público se planteó la duda de si la iluminación viaria que se viene licitando conjuntamente con el alumbrado ornamental de determinados monumentos formaba parte de o no del contrato con EULEN, reiterando su petición de que se elabore un informe sobre el grado de cumplimiento de este contrato independiente entre las explicaciones esgrimidas en su momento sobre las dificultades de ultimar el proceso de legalización en la Junta de Castilla y León y que dicho informe trate de dirimir la disparidad de criterios que hoy mismo se han puesto de manifiesto.



El señor Palencia Rubio indica que efectivamente se trata discrepancias técnicas y que es un contrato impulsado en la legislatura pasada desde el área de servicios económicos. Añade que ha preguntado los servicios técnicos si estas actuaciones que refiere la señora Vázquez forman parte del contrato de EULEN habiéndosele indicado que la medida que constituyen mejoras no corresponden a EULEN al tiempo que insiste en que se ha mantenido diversos encuentros con representantes de la Junta de Castilla y León para ultimar el proceso de legalización y que ante la falta un criterio interpretativo a nivel regional aún no se ha solventado sin perjuicio de que se insista sobre tal extremo.

Manifiesta que se han convocado múltiples reuniones técnicas con objeto de alcanzar un criterio unánime y que aún no sido posible si bien se ha avanzado mucho respecto a la situación original este contrato.

La señora Vázquez Sánchez expresa que no acaba de comprender las razones por las cuales es tan complicado alcanzar un criterio único y la emisión del informe que viene interesado y que desde luego no le parece oportuno apelar a legislaturas pasadas máxime cuando es el mismo Partido Popular el que gobierna y que el teniente alcalde hace cuatro años también formaba parte del equipo de gobierno.

.- Ruega que se proceda a la colocación de la tapa de una arqueta situada detrás del lienzo Norte junto a la sede de la policía local puesto que en su ausencia genera un peligro importante.

D) Por el sr. Serrano Lopez formularon los siguientes:

.- Pregunta en qué consiste la colaboración con el Carnaval Loca Latino "Los cuatro papis".

La sra. Sánchez Reyes-Peñamaría indica que se trata de la cesión de la cubierta multiusos sin perjuicio del abono de las tasas y su inclusión en el programa de cultura.

.- Pregunta si en relación con el contrato menor a la empresa encargada de ultimar el proceso de elaboración de la RPT se ha abierto alguna incidencia por el hecho de haberse recontratado lo que ya debiera haber ejecutado con cargo al contrato original o por el hecho de haber presentado la documentación que reproduce errores de la propuesta inicial a modo de corta pega citando como ejemplo el hecho de que la jornada laboral es de 37 horas y media y no de 35 o que se habla de que el superior jerárquico de un puesto en intervención es el director del área de servicios la ciudad.

El señor Arroyo Terrón indica que está abierto un proceso de enmiendas y sugerencias donde a buen seguro se podrán corregir este tipo de cuestiones.

El señor Serrano López solicita una copia del contrato suscrito con la empresa y un informe del cumplimiento del mismo a la vista, reitera, de la documentación cursada.

El señor Arroyo Terrón recuerda que se le envió a los grupos la encomienda efectuada al a la empresa y el informe jurídico sobre la conveniencia de impulsar la RPT.

El señor Serrano López insiste en que se emita un informe el cumplimiento de ese contrato y que lo pedirá por registro.

.- Pregunta qué obras está llevando a cabo en la plaza Fuente el Sol ya que lleva al menos dos días cortados el acceso del tráfico y estacionamiento.

El señor Palencia Rubio recuerda que se procedió por la empresa a retirar el material y que se le instó a reparar los desperfectos que había provocado como consecuencia de la actuación llevada a cabo y que puede que se trate de ello.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 21 de febrero de 2019

VºBº
EL ALCALDE,

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. José Luis Rivas Hernández

Fdo: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 21 de febrero de 2019
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Rivas Hernández